



Abogado defensor de los Derechos del Pueblo. Autor: Espartaco Rosales

En reivindicación de las víctimas de violencia política de Estado se renombra el edificio sede de la CNDH, ahora se llama “Marco Antonio Lanz Galera”

La GANHRI revalida
acreditación del estatus
“A” a la CNDH

Defendemos los derechos
a la memoria, a la verdad
y a la justicia

Debate y libertad de prensa:
vínculo relevante

Ma. del Rosario Piedra Ibarra
Presidenta de la CNDH

Francisco Estrada Correa
Secretario Ejecutivo

Dirección Editorial de *Perspectiva Global*

José Antonio Ávila Aguirre
Director de Promoción y Divulgación

Colaboradores:

José Eduardo Pérez Moreno, Beatriz Mejía Escobar, Juan Antonio Lara Contreras, Raquel Ocaña Rangel, Iván Vega Pérez, Graciela Salinas Escamilla, Alejandro León Montelongo, María Ana Muro Huízar, Lena García Feijoo, Atenayhs Castro Briones.

Diseño editorial

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Para colaboraciones en *Perspectiva Global*, favor de comunicarse a la siguiente dirección:
se-divulgacion@cndh.org.mx

Los contenidos presentados son responsabilidad de las y los autores y no de la CNDH, que los reproduce con un carácter informativo.

© Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Edificio Héctor Fix Zamudio
Secretaría Ejecutiva
Blvd. Adolfo López Mateos #1922
Tlacopac, Álvaro Obregón, C.P. 01049,
Ciudad de México.

Tel. (55) 1719 2000, Ext. 8712, 8718, 8723
Lada sin costo: 800 715 2000.

Reserva de Derechos al uso exclusivo
04-2022-092712462400-102. ISSN, en trámite; ambos
otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.
Certificado de Licitud de Título y Contenido por la Comisión
Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, en
trámite. Talleres Gráficos de México. Av. Canal del Norte 80.
Col. Felipe Pescador, C. P. 06280, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México. Tel: (55) 5704 7400. www.gob.mx/tgm
Se terminó de imprimir en junio de 2023 con
un tiraje de 2,000 ejemplares

Editor responsable: José Antonio Ávila Aguirre

Portada: *Abogado defensor de los Derechos del Pueblo*.
Autor: Espartaco Rosales

Consulta más números



CONTENIDO

2

Mensajes de la CNDH

La CNDH le cumple a las víctimas de la “Guerra Sucia” al publicar la Recomendación por Violaciones Graves 98VG/2023

La CNDH ofrece disculpas públicas por su actuación en el pasado y renombra su sede principal en honor a Marco Antonio Lanz Galera

¿Quién fue Marco Antonio Lanz Galera? Abogado defensor de los derechos del pueblo

11

La CNDH en cifras

Gracias a las profundas transformaciones emprendidas, hoy somos más eficientes

12

Artículo del mes

Debate y libertad de prensa: vínculo relevante

21

¿Sabías que...?

LA GANHRI revalida la acreditación de estatus “A” a la CNDH

22

Memoria Histórica

Desaparición de Artemisa Tecla Parra. Revolucionaria y luchadora social en el periodo de violencia política de Estado en México

Manuel Buendía, te nombro en pro de la opinión pública

La resistencia digna frente a la brutalidad del Estado en San Salvador Atenco

32

Actualidad en derechos humanos

Nacional: Derecho a ser buscado y derechos de las personas privadas de la libertad

Internacional: Derechos de las mujeres y derechos de pueblos y comunidades indígenas

39

Verdades y mentiras sobre la CNDH

Mentira que la CNDH no haya entregado un documento revelador ni avances sustanciales sobre el periodo histórico de 1965 a 1990

Mentira que la CNDH incurra en nepotismo e incumplimiento de perfiles en la contratación de su personal

Mentira que la CNDH haya emitido un boletín sugiriendo a organismos civiles y prensa guardar silencio

42

La CNDH en acción

La CNDH emite Recomendación General ante restricciones e impedimentos para que las personas que viven con VIH o sida y con enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias, contraigan matrimonio

La CNDH presentó el Semáforo de Evaluación del Cumplimiento de Recomendaciones Internacionales de Derechos Humanos (SECRIDH)

47

La CNDH cerca de ti

Homenaje a Doña Rosario Ibarra de Piedra en su primer aniversario luctuoso

Desaparición forzada y la afectación al entorno de la víctima directa

La CNDH le cumple a las víctimas de la “Guerra Sucia” al publicar la Recomendación por Violaciones Graves 98VG/2023

Durante esta administración, en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se ha trabajado de manera constante para investigar los casos de personas víctimas de violaciones graves a los derechos humanos, como detenciones arbitrarias, tortura, ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada y desaparición forzada transitoria.

El primer paso se dio el 27 de enero de 2020 cuando se fundó la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado durante el Pasado Reciente. A partir del análisis de contexto en las investigaciones se reinterpretó el periodo popularmente conocido como “Guerra Sucia”, asumiéndolo como violencia política de Estado. El cambio en el significado conceptual del término ha sido fundamental para establecer un nuevo periodo de análisis, pues desde 1951 hubo casos de detenciones arbitrarias, disoluciones de manifestaciones y desapariciones forzadas cuya finalidad era debilitar y eliminar a la oposición. Uno de los casos paradigmáticos sucedió el 7 de julio de 1952, cuando los militantes henriquistas fueron reprimidos en la Alameda Central de la Ciudad de México. En la memoria histórica, el hecho se conoce con el trágico nombre de Masacre en la Alameda.

Desde aquellos tiempos, la violencia política desplegaba una estrategia planeada por el gobierno en turno para erradicar la disidencia política en el país. Líderes sociales, políticos, activistas y en general ciudadanas y ciudadanos con ideología contraria al régimen fueron víctimas de acciones represivas que se consolidaron en los siguientes años sobre todo en los gobiernos de Gustavo Díaz

Ordaz, Luis Echeverría Álvarez, José López Portillo y Miguel de la Madrid Hurtado.

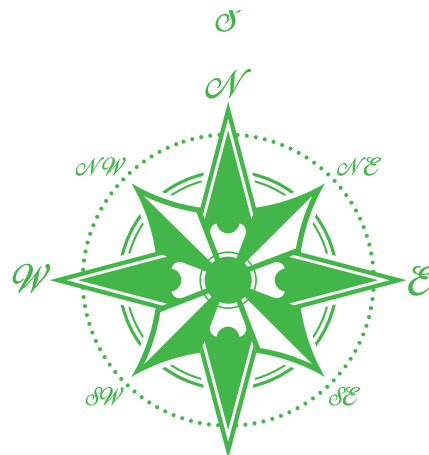
Con el objetivo de dar a conocer, afrontar y romper con un pasado violento, el 18 de abril se emitió la Recomendación por Violaciones Graves 98VG/2023¹, cometidas por agentes del Estado contra más de 800 víctimas entre los años de 1965 a 1990. Este pronunciamiento público fue elaborado con base en un análisis de contexto, es decir, un tipo de investigación razonada que permite comprender un determinado fenómeno o evento de manera integral, sin aislarlo de otros presentes en el escenario social.

La recomendación surgió a partir de testimonios proporcionados por víctimas de persecución política, detención arbitraria, prisión política, desaparición forzada, ejecución extrajudicial, tortura y sus agravantes. Incluso en algunos casos se realizaron esas acciones contra niñas, niños, adolescentes y mujeres, dado lo cual constituyeron crímenes de lesa humanidad en agravio de las víctimas.

En este sentido, la Recomendación 98VG/2023 representa un recurso valioso para avanzar en la búsqueda de justicia y la reparación del daño hacia las y los afectados por parte de las fuerzas policiacas y militares mexicanas. Su emisión no significa la conclusión de las investigaciones de las violaciones

¹ Además, en 2022 se emitió la Recomendación General 46 y el Informe sobre la Violencia Política de Estado en México para comprender los orígenes de las prácticas represivas.

Para afrontar y romper con un pasado violento, el 18 de abril se emitió la Recomendación por Violaciones Graves 98VG/2023, cometidas por agentes del Estado contra más de 800 víctimas entre los años de 1965 a 1990



RECOMENDACIÓN 98VG/2023 SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA DE ESTADO EN EL PASADO RECIENTE.

La Recomendación aborda los casos de violaciones graves a derechos humanos de más de 800 víctimas, en el periodo comprendido entre 1965 y 1990



graves a derechos humanos cometidas por agentes del Estado en ese periodo. A partir de lo logrado, el proceso continuará hasta que la última víctima de esta violencia política de Estado sea escuchada y atendida en sus reclamos de memoria, verdad y justicia.

La recomendación es importante para que las autoridades implicadas asuman su responsabilidad y, por lo tanto, las consecuencias por sus actos. Al ser planteada desde nuestra Comisión Nacional, refuerza el seguimiento y cumplimiento de otros pronunciamientos públicos similares. En ese aspecto, cobra relevancia la iniciativa para transformar a la CNDH en la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo², ya que la emisión de recomendaciones eficaces con carácter vinculatorio consolidaría las medidas adoptadas, y lograría una adecuada planeación de políticas públicas orientadas a la no repetición. **PG**

Consulta la Recomendación por Violaciones Graves 98VG/2023 completa en:

<https://bit.ly/3q7FONt>

También está disponible en el siguiente código:



² Conoce la iniciativa en:
<https://bit.ly/42hoisi>

La CNDH ofrece disculpas públicas por su actuación en el pasado y renombra su sede principal en honor a Marco Antonio Lanz Galera



Los acontecimientos violatorios de derechos humanos son parte de la historia de un país, por lo cual no pueden ni deben ocultarse. Por esta razón, el 18 de mayo, en seguimiento a la emisión de la Recomendación por Violaciones Graves 98VG/2023, se realizó un acto conmemorativo en la sede de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

En el evento participaron la presidenta de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra, y el secretario ejecutivo de la institución, Francisco Estrada Correa. La presidenta ofreció una disculpa pública a las víctimas, porque era necesaria y justa. En este sentido, Rosario Piedra fue crítica con las administraciones pasadas de este organismo autónomo, ya que permitieron omisiones en los procesos de búsqueda de justicia. Mediante una investigación se concluyó que Jorge Carpizo y los ulteriores presidentes de la Comisión encubrieron a los responsables de la violencia política: torturadores, secuestradores y asesinos pertenecientes a la antigua Dirección Federal de Seguridad (DFS), al desaparecido Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) y a la entonces Procuraduría General de la República (PGR).

El ejercicio de reflexión fue trascendental, de ahí la razón para dar la disculpa:

“Ofrezco una disculpa pública a todas aquellas víctimas y a sus familias que acudieron aquí en busca de reparación y de justicia y no fueron escuchadas ni atendidas. En este acto, como máxima autoridad de esta Comisión Nacional asumo la responsabilidad sobre los hechos ocurridos en esta institución reiteradamente desde hace más de 30 años. Ofrezco una disculpa por el tiempo que tuvieron que esperar infructuosamente y también por las presiones e intimidaciones que sufrieron algunos de ustedes por pretender justicia, les ofrezco una disculpa por la colusión y complicidad alentada desde aquí.”

La disculpa pública es un acto simbólico muy valioso que mira hacia el futuro, pues representa un avance hacia una sociedad democrática, además de que fomenta una cultura de derechos humanos y de paz. Mediante la disculpa se crea una aceptación del pasado; genera un antecedente de acciones, actitudes, pensamientos y creencias que deben evitarse para garantizar el derecho a la no repetición.

De igual manera, la disculpa se relaciona con el derecho a la verdad y a la memoria histórica. En este caso, la búsqueda de información les permite a las víctimas conocer los sucesos y el paradero de sus familiares. La medida está acorde con el Plan Estratégico Institucional “Por Una Cultura de Paz y Derechos Humanos”, emitido en septiembre de 2022, en el cual se impulsan procesos de justicia que contribuyan a la reparación de las violaciones de derechos humanos, a fin de construir un ambiente de reconciliación simbólico y tangible.

Por otro lado, reconocer es una acción de valor; permite instaurar una nueva comunicación franca y efectiva entre el gobierno, las autoridades y la sociedad. Congruente con esto se le cambió el nombre al edificio sede “Jorge Carpizo”; ahora se llama “Marco Antonio Lanz Galera”, quien fue un abogado y defensor de los derechos del pueblo, perseguido

por agentes del Estado mexicano. Lo asesinaron el 31 de agosto de 1953, durante la presidencia de Adolfo Ruiz Cortines.

Como titular de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra se comprometió a hacer todo lo que esté al alcance de la Comisión con el objetivo de reparar las afectaciones y los daños causados, por lo que anunció la presentación de una reforma interna para evitar que se emitan recomendaciones insuficientes o mal integradas, además de instruir a la Dirección General de Recursos Humanos para que intensifique las acciones de capacitación y sensibilización del personal de esta Comisión, especialmente a quienes tengan contacto con personas quejas.

Por su parte, el secretario ejecutivo, Francisco Estrada Correa, afirmó que estas acciones son un ejercicio de reivindicación moral e histórica, donde se rinde homenaje a las víctimas de la violencia política del Estado. La actuación de la antigua CNDH ha tenido consecuencias a largo plazo, pues su personal violentó el derecho al acceso a la justicia de las víctimas al entregar la defensa de los derechos humanos a perpetradores de esas violaciones.

Mirar a futuro resulta distinto cuando se ha abierto una nueva perspectiva de la vida. Por ello, esta administración asume la responsabilidad de las gestiones pasadas, y actúa para corregir sus faltas. En este sentido, con el nuevo nombre de sede se rinde homenaje al abogado Marco Antonio Lanz Galera –símbolo de las víctimas al ser una de ellas– pues fungió como defensor de derechos en una época autoritaria donde la libertad de expresión era cobrada con la vida.

Romper las cadenas del pasado representa un acto de sublevación contra lo establecido, de ahí que la cultura de paz y de derechos humanos sea la base de una sociedad que no olvida sus cicatrices. Reconocer a quienes pelearon por la defensa de los derechos humanos significa honrarlos para que nuestras generaciones presentes y futuras sean conscientes de su lucha y sus logros. **PG**



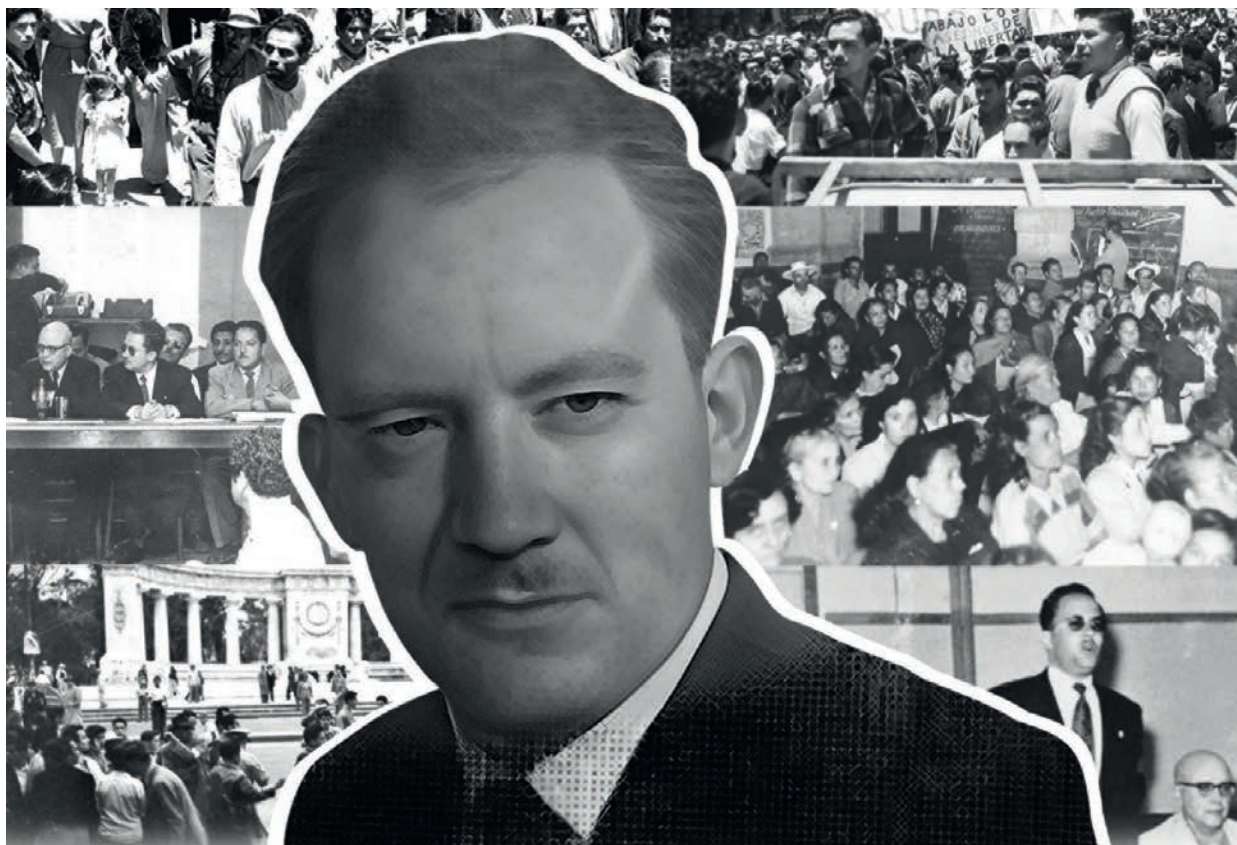
Para más información:
<https://bit.ly/45CwfeD>

COMUNICADO
DGDDH/123/2023

<https://bit.ly/3BYAiV8>

¿Quién fue Marco Antonio Lanz Galera?

Abogado defensor de los derechos del pueblo



Marco Antonio Lanz Galera nació el 5 de febrero de 1922 en Villa de Coyoacán, Ciudad de México. Fue un reconocido abogado defensor de los derechos humanos. Durante su trayectoria, defendió los derechos a la legalidad; a la seguridad e integridad personal; a la libertad y seguridad jurídica de los miembros, militantes y simpatizantes de la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FPPM), partido que acompañó

la candidatura presidencial de Miguel Henríquez Guzmán en 1952.

Durante su participación en el henriquismo fue promotor y presidente del Comité de Defensa de Reos Políticos; participó como defensor legal y asesor jurídico del Frente de Resistencia de Comerciantes en Pequeño del DF apoyando los procesos de educación política de sus integrantes.

“Voy a decir la verdad, aunque me cueste la vida. Y la verdad es que Corona del Rosal y el comandante de la 9ª Delegación son los culpables de lo ocurrido.”

Perseguido y preso político

Desde que inició su militancia Lanz Galera fue objeto de persecución. Fue culpado y encarcelado injustamente por el asesinato de Francisco Mercado Fuentes, uno de sus correligionarios militante de la FPPM, quien murió en marzo de 1952 a manos de miembros del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Los hechos ocurrieron durante un mitin en la plaza de Tacuba, cuando los senadores priistas Alfonso Corona del Rosal, Jesús Yurén y el licenciado Agustín Salvat arremetieron contra los opositores. Se registró un muerto y más de una docena de heridos. Al ser detenido, Lanz Galera declaró lo siguiente: “Voy a decir la verdad, aunque me cueste la vida. Y la verdad es que Corona del Rosal y el comandante de la 9ª Delegación son los culpables de lo ocurrido.”

El juez encargado del caso le dictó formal prisión el 21 de marzo de 1952, bajo cargo de homicidio, lesiones y disparo de arma de fuego. Sin embargo, fue liberado gracias a la defensa de sus compañeros y a la votación de la Cuarta Corte Penal.

Defensor de los presos y desaparecidos políticos

Una de las acciones más importantes encabezada por Lanz Galera fue la búsqueda de militantes de la FPPM detenidos y desaparecidos. Con la instrucción de “no reparar en obstáculos hasta ponerlos en libertad”, comisionó a varios grupos para montar



Lanz Galera pronunciando su último discurso, en la tribuna de la FPPM el 30 de agosto de 1953.

guardias con el objetivo de encontrar a los compañeros detenidos en comandancias policiacas.

Era un tiempo donde la maquinaria represiva del Estado había eliminado los derechos a la democracia, de reunión, de manifestación y a la libre expresión. En palabras de Miguel Henríquez Guzmán: “Las libertades políticas no existen para todos aquellos que repudian los procedimientos del Partido Oficial”.

Frente a esa realidad, la ciudadanía necesitaba abogados valientes, congruentes e incorruptibles, dispuestos a defender sus derechos sin atender consecuencias. Lanz Galera lo hizo, incluso cuando estaba en la cárcel, donde permaneció 12 meses y 10 días. Desde ahí asesoró legalmente a muchos presos carentes de medios. En cuanto fue liberado, el 26 de

1 AGN, SEGOB, DFS, Ficha Índice Lanz Galera, Marco Antonio (Lic), fs. 10-11. 7 “No existen Libertades Políticas”, Heraldo del Pueblo, 4 de enero de 1953.

MENSAJES DE LA CNDH

marzo de 1953, continuó su tarea de defender a los henriquistas perseguidos.

Los ojos de la policía política se colocaron sobre él desde este momento. Fue identificado como uno de “los líderes izquierdistas incrustados en el henriquismo”, “simpatizante y defensor de la unión con los comunistas”.



Detenido político

Lanz Galera dio su último discurso en una asamblea celebrada el 30 de agosto de 1953, donde criticó enfáticamente el papel de la Dirección Federal de Seguridad (DFS) y anunció que estaba preparando una demanda en contra de esta y de sus jefes. También expuso que, si era necesario, haría lo mismo contra el gobierno de Ruiz Cortines. A pesar de las amenazas de muerte lanzadas en su contra, advirtió que insistiría hasta lograr la libertad de sus correligionarios.

Al terminar la asamblea Lanz Galera acudió en defensa de los henriquistas detenidos. Fue a la cárcel clandestina de Miguel Shultz 136 con amparos en mano, pero le negaron el ingreso. Al día siguiente, se presentó en las oficinas de la DFS en la Plaza de la República. Lo que siguió ha sido descrito por la CNDH como “la manifestación más cruda de la violencia política en contra de los henriquistas”:

“El 31 de agosto de 1953, el licenciado Lanz Galera se encontraba en la Dirección Federal de Seguridad y fue secuestrado por los agentes Jorge Lavín de León y Gustavo L. Mejía, quienes lo torturaron, le dispararon a bordo de un automóvil en la esquina de Gómez Farías y Serapio Rendón, y lo estuvieron paseando, llevándolo hasta la carretera a Toluca, esperando que se desangrara. Después de un rato,

creyéndolo muerto, llevaron el cuerpo a la Cruz Roja.”

A pesar de su gravedad, Lanz Galera tuvo la posibilidad de declarar lo siguiente ante el agente del Ministerio Público:

“Fui detenido por la Dirección Federal de Seguridad porque pertenezco a la Federación de los Partidos del Pueblo. Y por esa razón fui herido. Sé que estoy muy grave y que puedo morir. Acuso de mi muerte al coronel Leandro Castillo Venegas.”

Lanz Galera falleció ese mismo día por la gravedad del disparo.



Víctima de violaciones graves a los derechos humanos

El gobierno trató de ocultar el crimen. La madre de Lanz Galera, Dolores Montalvo, asumió la denuncia



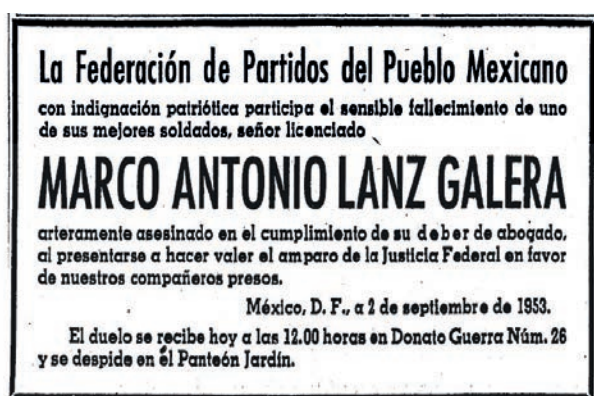
ante la Procuraduría General de la República, y enfrentó a la Dirección Federal de Seguridad, a cuyo titular hizo responsable del asesinato. Doña Dolores se entregó por años a exigir justicia en el caso de su hijo, y también a acompañar a las madres, esposas e hijas de los henriquistas presos, asesinados y desaparecidos, convirtiéndose a su vez en un símbolo de esta lucha.

Nadie creyó la versión oficial de los hechos: las evidencias existían. Hoy sabemos que el autor material, Jorge Lavín de León, trabajaba directamente para el presidente Adolfo Ruiz Cortines: estaba comisionado para “combatir el comunismo”, realizando trabajos sucios apoyado incluso por gobiernos centroamericanos.

Un auténtico conductor del pueblo

Marco Antonio Lanz Galera fue una figura de resistencia; una figura contra la represión. Brindó soporte y luz a las víctimas y a sus familiares. Con la Constitución en mano, se opuso a un régimen al que muy pocos se atrevieron a cuestionar. En homenaje, José Muñoz Cota recordaría los esfuerzos del abogado con las siguientes palabras:

“Marco Antonio Lanz Galera, el nunca bien llorado amigo, representó para nosotros la más limpia juventud al servicio de un ideal magnífico. Lanz Galera, signficó para la Federación el fiel intérprete de su



La FPPM participa, con indignación patriótica, del asesinato de Lanz Galera.

clase humilde, el mejor, el más abnegado, el más entusiasta defensor de nuestros presos, y en su palabra nerviosa, candente, vibrante, adivinamos con especial complacencia que iba naciendo un auténtico conductor del pueblo, y pensábamos con satisfacción, mañana, cuando entreguemos la antorcha a nuevas manos, en Lanz Galera, entre el aplauso y el agradecimiento de las madres a quienes liberó a sus hijos.”²

Reivindicación, memoria y compromiso

Renombrar el edificio principal de la CNDH en honor a Marco Antonio Lanz Galera es una medida de reivindicación para las víctimas; un acto de justicia en la defensa de los derechos humanos y el ejercicio del derecho a la memoria, con repercusiones en el presente que permitirán asumir un compromiso institucional con las víctimas de violaciones a los derechos humanos. **PG**

Conoce más sobre su vida y trayectoria aquí:

<https://bit.ly/3oxHIB8>



2 Discurso pronunciado por el Lic. José Muñoz Cota, en el homenaje a la madre de Marco Antonio Lanz Galera”, Heraldo del Pueblo, 23 de mayo de 1954.

Así se reunían los henriquistas en la calle de Donato Guerra 26, siempre vigilados por la policía.



Hoy

somos

más

eficientes



DE ENERO A ABRIL



registramos
14,846
expedientes



concluimos
15,197
expedientes

Después de profundas transformaciones, la CNDH se consolida como la **Defensoría del Pueblo** en donde la única prioridad son las víctimas.



Se han replanteado y profesionalizado los **procesos de atención** de quejas e integración de expedientes para hacerlos más expeditos.



Defendemos al Pueblo



1 Doralicia Carmona Dávila. "Los utopistas. Ricardo Flores Magón". Memoria Política de México, <https://goo.su/WhUAMl>

El 3 de mayo de 1991, en Namibia, África, un grupo de periodistas elaboró la Declaración de Windhoek². El objetivo principal de este importante pronunciamiento fue defender y exigir, sobre todo, la existencia de medios de comunicación libres, diversos y autónomos, capaces de cooperar entre ellos en pro de la libertad de expresión y el derecho de todos y todas a la información veraz.

Surgió como resultado de una serie de debates y reflexiones que, desde el 29 de abril, se habían estado dando dentro del Seminario para la promoción de una prensa africana independiente y pluralista, creado por la Organización de las Naciones Unidas

(ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Dos años después, en 1993, la Asamblea General de la ONU reforzó esta acción al declarar que el 3 de mayo sería Día Mundial de la Libertad de Prensa: este año, 2023, dicha conmemoración cumple su trigésimo aniversario. A lo largo del globo terráqueo, las Naciones Unidas organizaron diversas actividades con el propósito de reafirmar tan relevantes principios. Sin embargo, en realidad todos deberíamos recordarlos y promoverlos cada año, cada día, cada instante.

Principios fundamentales como la libertad de expresión, el acceso a la información y prensa y los derechos de las audiencias son motores de los demás derechos humanos, herramientas necesarias para toda emancipación de la conciencia.

Al hablar de prensa libre se deben considerar principalmente dos elementos: pluralismo e

2 ONU. Declaración de Windhoek, <https://goo.su/8tCY7ML>

independencia. El primero implica la supresión de los monopolios de toda clase, privados o de Estado, y la existencia del mayor número posible de medios de comunicación. La finalidad de esto es contar con una gran diversidad de opiniones e información, desde la cual se den a conocer diferentes contextos sociales, económicos, políticos, culturales. Es importante en esto la ética del profesional comunicador, su entrega a buscar la verdad. El segundo elemento, independencia, dirige su mira al no sometimiento de quienes comunican y sus medios ante ningún tipo de dominio o control que pueda manipular el mensaje final. El único condicionante es la veracidad y la objetividad del mensaje transmitido. Ambos elementos son indispensables para desarrollar y sostener la democracia en un país. Contar con una prensa plural e independiente permite abonar al ejercicio de esta y a la construcción de una cultura de paz.

En 2021, la Declaración de Windhoek cumplió 30 años. En este contexto se realizó una nueva Conferencia por el Día Mundial de la Libertad de Prensa en esta icónica sede, en la que mantuvieron en alto el estandarte de la libertad de prensa, analizaron la realidad en donde se circunscriben los medios de información y comunicación en el mundo –lo cual incluye la permanente persecución y asesinato de periodistas– y actualizaron el documento. Manteniendo vivo el espíritu libertario de origen, subrayaron una nueva consideración: la información como bien público, bien del pueblo, de todos los pueblos del mundo. A este nuevo documento se le conoce como Declaración de Windhoek + 30.³

La libertad de prensa está estrechamente ligada con los derechos humanos⁴ y ciertas libertades –el derecho a la libertad de expresión, libertad de opinión, acceso a la información verídica, derecho de las audiencias y derecho a la privacidad–, y también a limitaciones, con responsabilidades éticas y legales. Este marco de acción es necesario a fin de asegurar, entre otros, el respeto a los derechos o a la reputación de las demás personas; la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas; la paz prohibiendo la incitación a la guerra, al conflicto, a la apología del odio por cualquier característica prevista en el artículo 1º de



la Constitución Federal.⁵ Sin embargo, lo relevante está en el equilibrio: para mantener el espíritu de Windhoek 1991, estas limitaciones no deben darse de manera abusiva, arbitraria o desproporcional.⁶

El Día Mundial de la Libertad de Prensa nos ayuda a recordar que, en muchos países, la información aún es censurada, suspendida, restringida. Tampoco olvidemos que quienes ejercen esa libertad como profesión no siempre son veraces, y si lo son, puede ser a costa de su propia vida. Esto invita a reflexionar y valorar la libertad de prensa en el México de hoy –aquejado todavía por un control férreo de los medios de comunicación particulares, pero dando batalla con el propósito de lograr en esto una verdadera transición–, como vía para fortalecer el derecho de las audiencias a la verdad y a la objetividad.

Antecedentes en México

En México, la historia de los medios de comunicación está profundamente vinculada al poder. Así lo ha sido, porque los medios que han reflejado los intereses y las causas del pueblo no han menudeado, y tal parece que el periodismo de Francisco Zarco, Guillermo Prieto, Filomeno Mata y los hermanos Flores Magón no hizo escuela. Solo para hablar de los últimos años –esto es, del siglo XX a la actualidad–, la propia historia de los medios da cuenta de

3 UNESCO. Declaración de Windhoek +30, <https://goo.su/XHhpX>.

4 En el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (SUDH), se encuentra tipificado en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, y en el sistema regional en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

5 Origen étnico o nacional, por género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud; por religión, opiniones, preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

6 Atender los principios de razonabilidad y proporcionalidad jurídica implica que la limitación en caso de coalición de derechos fundamentales debe perseguir una finalidad legítima: ser adecuado para alcanzar el fin, ser necesaria para obtener el fin y ser proporcional con la finalidad.

Convención Americana sobre Derechos Humanos

ARTÍCULO 13

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

su supeditación y falta de objetividad, e incluso su contubernio con los grupos de interés políticos y económicos, una relación perniciosa que ha dejado secuelas hasta nuestros días.

La historia del periódico *Excélsior*, por ejemplo, está ligada a la resistencia de los poderes fácticos de la época, los rescoldos del porfirismo, a la Revolución Mexicana. No es casual que su primer número haya aparecido en marzo de 1917, a sólo un mes de promulgada la Constitución, y cinco meses después de la fundación, en octubre de 1916, por el ala carrancista de la revolución, el ala “moderada” pero triunfante, del periódico *El Universal*, cuya influencia y, por ende, de los revolucionarios carrancistas, se buscaba contrarrestar a través de *Excélsior*.

De este modo, *Excélsior* y *El Universal* han sido los principales periódicos del país, asociados a los intereses políticos en pugna.

En su libro *La red de los espejos. Una historia del diario Excélsior, 1916-1976* (México, Fondo de Cultura Económica, 2016), Arno Burkholder da cuenta de la continuidad de la prensa porfiriana en la posrevolución, marcada por los periodistas de *El Imparcial* que fueron a dar a *Excélsior*, y también de una deformación del ejercicio periodístico que él llama “periodismo empresarial”, en el que eran fundamentales la colaboración con el Estado y la obtención de beneficios económicos por encima del ejercicio de la libertad de expresión y de la intención de informar; esto es, medios interesados en ser creadores de opinión en favor del gobierno o de una facción política, y también de hacer negocios a costa del gobierno o de una facción política.

Por las características peculiares del régimen político que imperó en México después de la Revolución Mexicana, la sobrevivencia de los diarios siempre



estuvo supeditada al dinero del Estado; un esquema perverso, fomentado desde luego por el gobierno, mediante el cual mantenía a raya a los medios a cambio de apoyos que les daba Nacional Financiera, la Secretaría de Hacienda y el Departamento de Prensa y Propaganda de la Presidencia; de papel barato que regulaba la Productora e Importadora de Papel, S. A. (PIPSA), y, por supuesto, de los llamados “embutes” a los periodistas, conocido como “la iguala”, y más recientemente como “el chayote”. Todo lo cual ayudó a generar camadas de empresarios periodísticos muy ricos, y también muy dóciles al gobierno, que año con año se reunían con el presidente en turno para alabar su “excelente relación”.

Pero cuando no entraban al aro, los eliminaban, a veces mediante crímenes, como el del director de *El Mundo de Tampico*, Vicente Villasana, en el régimen de Miguel Alemán, o Manuel Buendía en el gobierno de Miguel de la Madrid; otras, forzándolos a salir del país, como fue el caso de Jorge Piñó Sandoval, director de la revista *Presente*, incómoda al alemanismo. Y no fueron los únicos. Otro caso fue el del *Diario de México*, que en 1966 mandó clausurar el presidente Gustavo Díaz Ordaz, por la osadía de haber equivocado el pie de una foto de un gorila, al que colocó nada menos que su nombre. O la revista *Impacto*, en el gobierno de Miguel de la Madrid. Y más recientemente el *Diario Monitor* de Jorge Gutiérrez Vivó, en el gobierno de Felipe Calderón; pero hay muchos casos similares.

Cuando *Excélsior*, convertido en cooperativa, intentó abrir sus páginas a un periodismo un poco más crítico, en 1976 Luis Echeverría simplemente desposeyó a su directiva, para que se instalara otra, complaciente con el gobierno. Por cierto que en 2006 el Grupo Empresarial Ángeles de Olegario Vázquez Raña compró el periódico *Excélsior*, operación en la que mucho contó la cordial relación que



el empresario mantenía con el presidente Vicente Fox y, sobre todo, con su esposa Martha Sahagún. Igual que algunos años atrás, su hermano Mario Vázquez Raña, con ayuda de Luis Echeverría, se había hecho propietario de la Organización Editorial Mexicana –la cadena de los *Soles* que en los años 40 creó otro empresario favorito del poder, José García Valseca- y concesionario de ABC radio, con más de una docena de estaciones propias y otras diez afiliadas, ambas distribuidas en todo el país. Grupo empresarial por cierto, que tuvo influencia decisiva en la llegada a la Presidencia de Enrique Peña Nieto.

Según versiones surgidas en el propio medio periodístico, el emporio de Mario Vázquez Raña tuvo su origen en la rivalidad del presidente Echeverría con el Grupo Monterrey. Enterado García Valseca de que su cadena de periódicos iba a ser intervenida por el gobierno debido a los millonarios adeudos que le reclamaba la PIPSA, acudió a pedirle ayuda al empresario Eugenio Garza Sada, cabeza indiscutible del Grupo, y este le habría ofrecido reunir los fondos necesarios para el rescate de la cadena. Se dice que incluso se quedó a unas horas de consumarlo, pero la mañana del 17 de septiembre de 1973 pereció en un intento de secuestro por un comando de la Liga Comunista 23 de Septiembre, y fue así que Mario, empresario muebler, se hizo dueño de los *Soles*, quien designó, al final del gobierno de Echeverría, como director editorial al que fue secretario de Gobernación durante su mandato presidencial, Mario Moya Palencia. Todos los pormenores del caso los relata Salvador Borrego en su libro *Cómo García Valseca fundó y perdió 37 periódicos y cómo Eugenio Garza Sada trató de rescatarlos y perdió la vida*.

Algo parecido ocurrió con el diario *El Financiero*, adquirido en 2012 por el empresario Manuel Arroyo

Rodríguez, pocos días antes de que Felipe Calderón Hinojosa terminara su sexenio. Y dos años después, utilizando al tabloide como instrumento para el tráfico de influencia, el empresario obtuvo un crédito por cien millones de dólares del Banco de Comercio Exterior, parte de la banca de desarrollo, destinado a financiar actividades exportadoras, no medios informativos. De acuerdo con las imputaciones de Emilio Lozoya con motivo de la investigación de la “estafa maestra”, Luis Videgaray ordenó al director de ese banco otorgar el crédito.

Por cierto que en la pugna por ganar *Excelsior* hasta se involucró un policía de trayectoria conocida, Miguel Aldana Ibarra, quien fuera el segundo mando del director de la Federal de Seguridad (DFS) José Antonio Zorrilla, que estuvo en ese puesto de 1982 a 1985, y renunció cuando fue acusado de ser el autor intelectual del homicidio de Buendía.

Los parentescos y las ligas familiares y amistosas también han sido decisivas en el desarrollo de los medios. Un ejemplo de ello es Rómulo O’Farrill Jr., quien, junto con su padre, obtuvo la concesión por parte del gobierno mexicano para la apertura del canal 4 XHTV, el primer canal de televisión comercial de México, que posteriormente se fusionó con los canales 2 y 5 para formar Telesistema Mexicano, más tarde Televisa, empresa en que O’Farrill Jr. fue presidente del consejo, asociado con las familias de Emilio Azcárraga y Miguel Alemán.

En 1950 los O’Farrill fundaron el periódico *Novedades*, y su versión en inglés *The News*, y más tarde una cadena de periódicos en los estados de Guerrero, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, de la que fue gerente Jorge Pasquel y director general Ramón Beteta, exsecretario de Hacienda de Alemán.

Rómulo O’Farrill Jr. estuvo casado con Hilda Ávila Camacho de O’Farrill, la hija del general Maximino Ávila Camacho, también sobrina del que fuera presidente de México Manuel Ávila Camacho, y por cierto que de acuerdo con Vicente Fox, fue en casa de Rómulo O’Farrill donde tuvo lugar una reunión el 10 de junio de 2005, ahí un grupo de empresarios le pidió al entonces presidente no permitir, por ningún motivo, que “ese populista de Andrés Manuel llegue a la Presidencia”.

Juan Francisco Ealy Ortiz, director de *El Universal*, es a su vez sobrino de Nazario Ortiz Garza, exitoso hombre de negocios al amparo del poder y ministro de Agricultura de Alemán.

Existen trabajos muy serios de investigación realizados por periodistas e historiadores, que con valentía exhiben las estrategias utilizadas por el gobierno en el pasado reciente, para controlar y usar los medios de comunicación. Tal es el caso de *La otra guerra secreta: Los archivos prohibidos de la prensa y el poder*, de Jacinto Rodríguez Munguía (Random House Mondadori, 2007), y *Prensa Vendida, los periodistas y los presidentes: 40 años de relaciones*, de Rafael Rodríguez Castañeda (Grijalbo, 1990).

Diálogo y debate: medios para construir la paz

En los últimos años, México ha sido objeto de preocupación internacional debido a los altos niveles de violencia contra las y los periodistas y a la impunidad alrededor de muchos de estos casos. Sin embargo, las condiciones y causas por las que estos profesionistas de la información mueren hoy no son las mismas a las que prevalecieron durante décadas a manos del Estado. Datos de nuestra Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) señalan lo siguiente: si bien en el 2022 se registraron 17 asesinatos de periodistas y, lamentablemente, ya hay 3 durante 2023, estos derivan sobre todo de acciones del crimen organizado y conflictos con autoridades locales. Pese a ser alarmante y tener un impacto significativo en la libertad de prensa y en el derecho de los y las ciudadanos al acceso a la información verídica, el reto es distinto.

Decir que el contexto actual es el mismo al que imperaba en el 2012 o 2006, o al de las décadas de 1950 y 1960, es un falso punto de partida. Para comprender el caso mexicano y sus peculiaridades, es necesario entrar al análisis de fondo. El espionaje a medios de comunicación, como en el caso *Pegasus*, es ejemplo de esta complejidad y complicidad previa a nuestro hoy: la publicidad que sostenía a esos medios aseguraba su control, o al menos, su mediatización. Además, el gobierno federal perseguía, encarcelaba, espiaba a políticos opositores, activistas de derechos humanos, periodistas independientes e incluso a víctimas de violaciones a derechos humanos.⁷ No

⁷ Entre otros, los familiares y abogados de los 43 estudiantes normalistas desaparecidos en 2014.



existía el debate, ni la crítica, solo la simulación de que vivíamos en un país de libertades.

En aquellos tiempos y en aquel contexto, México se ganó la denominación “El país más peligroso en Latinoamérica para ser periodista”. Ya no más. El gobierno ha dejado de financiar medios, y se ha abierto el debate cotidiano y público entre el Estado y las personas comunicadoras: aquel ha dejado de perseguirlas; las escucha y dialoga.

Hoy, no hay cortesía, sino debate entre los medios de comunicación y el Gobierno:

El fermento de una nueva relación

En el marco de construcción de una nueva relación entre los comunicadores y el poder, el debate resulta fundamental y relevante. Así, cuando el poder del Estado habla y escucha con franqueza y reconocimiento, el debate es base y ejemplo de la democracia y la paz. En cambio, si prevalecen prácticas

amañadas, obstructoras de la verdad y la objetividad a la que se deben los medios de comunicación, el debate se transforma en simulación, hostigamiento, persecución y violaciones a derechos humanos.

De esta manera, para poder hablar de un conteo real sobre el número de periodistas asesinados por su profesión se necesita analizar las causas en concreto, construir un esquema que garantice el pleno y verdadero ejercicio de la libertad de expresión esclareciendo y asegurando el acceso a la justicia y a las garantías de no repetición.

Dos son las cuestiones que profundizar sobre el tema planteado en el párrafo previo: los riesgos que la prevalencia de la violencia implica para el ejercicio de la libertad de expresión, y las tensiones derivadas del nuevo ejercicio del gobierno. En esto conviene tomar en cuenta una lucha realmente ideológica, escondida detrás de algunos comunicadores que aprovechan micrófono o pluma en sus propagandismos partidistas.

Ya no es el gobierno federal el principal violador de estos derechos, ni el único con responsabilidades. Tiene las suyas, pero aunque las asuma, ya no es suficiente. Se lucha contra el crimen organizado y sus recursos: no es cualquier batalla. Debe construirse una auténtica alianza entre poderes y los tres niveles de gobierno, aceptando sus obligaciones con base en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales. La finalidad de esta alianza es proteger a las y los comunicadores y defensores de derechos humanos no solamente de manera reactiva o preventiva, sino revisando el contexto de riesgo, para garantizar su vida e integridad personal

y psicoemocional con soluciones duraderas que les permitan volver a una vida en paz.

El Estado tiene la obligación de garantizar un entorno seguro para los periodistas, investigar a fondo los casos de violencia y asegurarse de que los responsables sean juzgados y procesados, garantizando el derecho de acceso a la justicia y a la no repetición. Pero los medios también tienen obligaciones, la fundamental con su audiencia, de conducirse con objetividad y verdad.

Por supuesto que los medios de comunicación tienen un papel crucial en el fortalecimiento de la libertad de prensa. Deben esforzarse por mantener altos estándares de ética y profesionalismo; brindar información verificada,⁸ objetiva, ser transparentes; respetar y garantizar otros derechos, por ejemplo, los de las audiencias. Además, es esencial que promuevan una cultura de respeto por la diversidad de opiniones y la pluralidad de voces, eviten la concentración de medios y fomenten la participación ciudadana en el debate público.

Las audiencias tienen derecho a recibir contenidos que reflejen pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico; a recibir información que incluya diferentes géneros; derecho de réplica, sobre las aclaraciones que sean oportunas respecto de información transmitida o publicada de manera inexacta o falsa; derecho a una programación infantil protegida, entre otros.

La CNDH en la protección y la defensa de la libertad de prensa

Desde la CNDH defendemos, protegemos, promovimos y divulgamos el derecho a la libertad de expresión y desarrollamos iniciativas con la finalidad de evaluar el estado de la libertad de prensa en México.

La libertad de prensa ha sido nula en algunos momentos históricos; esto hay que recalcarlo. En nuestra *Recomendación 98VG/2023*—sobre violaciones graves a los derechos humanos durante la llamada “Guerra



8 La difusión de información falsa o información no verificada puede poner en riesgo el ejercicio de la libertad de expresión, incluida la infodemia (cantidad excesiva de información, que en algunos casos puede ser correcta y en otros no).



Sucia” en México (1965-1990)– documentamos aquel periodo cuando, en la segunda mitad del siglo XX, el Estado mexicano implementó una estrategia de represión y violencia política en contra de grupos opositores, utilizando de forma sistemática a la mayoría de los medios de comunicación. Acabó con la libertad de prensa mediante la coerción y la censura o a través de la compra de conciencias y el financiamiento de periódicos, radiodifusoras y televisoras. Los medios de comunicación fueron, en general, cómplices al ocultar la ola de represión en el país⁹ sin entrar en detalles ahora acerca de la justificación de la violencia de Estado con mentiras.

Por otro lado, la CNDH es parte del Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento del Mecanismo de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, que retoma los retos que hemos señalado y trabaja permanentemente en el diseño de políticas públicas a fin de resolverlos.

Hemos dedicado particular atención a los ataques y los homicidios en contra de personas periodistas y defensoras de los derechos humanos. Derivado de esto, a lo largo del año 2022 en 83 ocasiones se solicitaron medidas cautelares con el objetivo de garantizar su seguridad e integridad física, y se integraron 553 expedientes emanados de denuncias, 121 de las cuales corresponden a actos en perjuicio de periodistas y 313 en agravio a defensores civiles de derechos humanos por parte de diversas autoridades.¹⁰ Las medidas cautelares y la incorporación de periodistas al Mecanismo de Protección a través

de los análisis de riesgo, las solicitamos siempre integrando la perspectiva de género y contemplando la interseccionalidad.¹¹

Mediante el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos emitimos la *Recomendación General No. 47/2022*¹² sobre la ausencia de regulación jurídica para adquirir y usar tecnologías en la vigilancia, intervención y recolección de datos de personas en territorio nacional, considerando su impacto en la libertad de expresión, el derecho a defender derechos humanos y su vinculación al deber de cuidado a cargo del Estado mexicano.

Aunado a ello, realizamos un análisis de la normatividad sobre la intervención de comunicaciones privadas contenidas en diversas leyes mexicanas, e identificamos la ausencia de un marco jurídico sobre la adquisición y uso de tecnologías para intervenir las comunicaciones privadas por parte de instituciones del Estado mexicano. La creación de este marco es indispensable al regular su empleo y evitar su uso ilegal y arbitrario¹³.

Por otro lado, visibilizamos la necesidad de fortalecer las evaluaciones de riesgo y los planes de protección para personas defensoras y periodistas. El resultado fue nuestro *Diagnóstico sobre los alcances y retos del “Mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos*

9 La Recomendación por Violaciones Graves 98VG/2023 está disponible en: <https://bit.ly/42dFeMf>

10 Conoce más en el Informe de Actividades 2022, disponible en: <https://bit.ly/3lrQjGR>

11 Concepto que, en derechos humanos y género, permite identificar las múltiples identidades que confluyen en una persona o colectivo, para entender las desventajas o privilegios que se le presentan a lo largo de su vida

12 Disponible en: <https://bit.ly/42SuV5x>

13 Informe de Actividades 2022, <https://bit.ly/3lrQjGR>



y periodistas¹⁴ y tres diferentes recomendaciones sobre casos específicos.

De este diagnóstico se concluye que los principales factores generadores de violencia contra los comunicadores son:

El crimen organizado: Está activo, impune, en varios de los estados donde se concentra la mayor cantidad de homicidios de activistas y periodistas.

Impunidad: Faltan sanciones hacia quienes han quitado la vida a los activistas y periodistas, pues las cifras señalan que la impunidad alcanza el 90 % de los casos.

Corrupción y colusión entre autoridades y grupos delictivos: Este binomio ha contribuido en buena medida al asesinato de quienes ejercen sus derechos, pues las autoridades negocian y liberan a los criminales, permitiéndoles seguir adelante con total impunidad. En ello, no son menos criminales.

Falta de cultura en derechos humanos: No todas las personas dimensionan la importancia de la labor periodística y la de quienes se entregan a la causa de la defensa de los derechos humanos.

Si, como señala la Declaración de Windhoek + 30, la información es un bien público –es decir, está al alcance de cualquiera, a toda persona atañe y afecta, a nadie excluye– hagamos de defender su veracidad y profundidad algo similar. Pieza clave del conocimiento, forjemos a su alrededor la nueva colectividad, aquella en donde los derechos estén

Te invitamos a conocer las recomendaciones más recientes relacionadas con la protección y la defensa de los derechos humanos de periodistas y personas defensoras. Algunos de los derechos humanos que abordan son:



Derecho a la libertad de expresión



Derecho al acceso a la información



Derecho a la privacidad por la intervención y recolección de datos de personas

tan arraigados en la comunidad que su defensa resulte innecesaria. ¿Utopía? Quizá, pero soñar con un mundo mejor ha sido siempre el alimento de quienes se entregan a la defensa de las y los otros, a la batalla en y por los derechos humanos en cualquier frente. Seamos utopistas, y en nuestro sueño vivencial defendamos libertades y derechos como los de Windhoek 1991 y 2021. Como señaló Ricardo Flores Magón en su texto “Los utopistas”: “¡Adelante! El insulto, el presidio y la amenaza de muerte no pueden impedir que el utopista sueñe”.

Hoy, Windhoek y su defensa de la libertad de prensa e información como un bien común y público responden: “Así es”. Hoy, la voz de cada periodista y defensor asesinado o perseguido clama: “¡Así es!”. Hoy, nosotros, desde esta CNDH, con nuestra Recomendación 98VG/2023, entre más, con el corazón puesto en las víctimas y en la defensoría del pueblo y sus derechos, declaramos: “¡Así es!”, y refrendamos con nuestras acciones la esencia de Windhoek y Windhoek + 30 y la defensoría del pueblo. **PG**

14 Disponible en: <https://bit.ly/43grDZT>

Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos

Entre otros, los principales servicios que ofrecemos son:

Brindar atención permanente en los casos que podrían constituir violaciones a los DDHH.

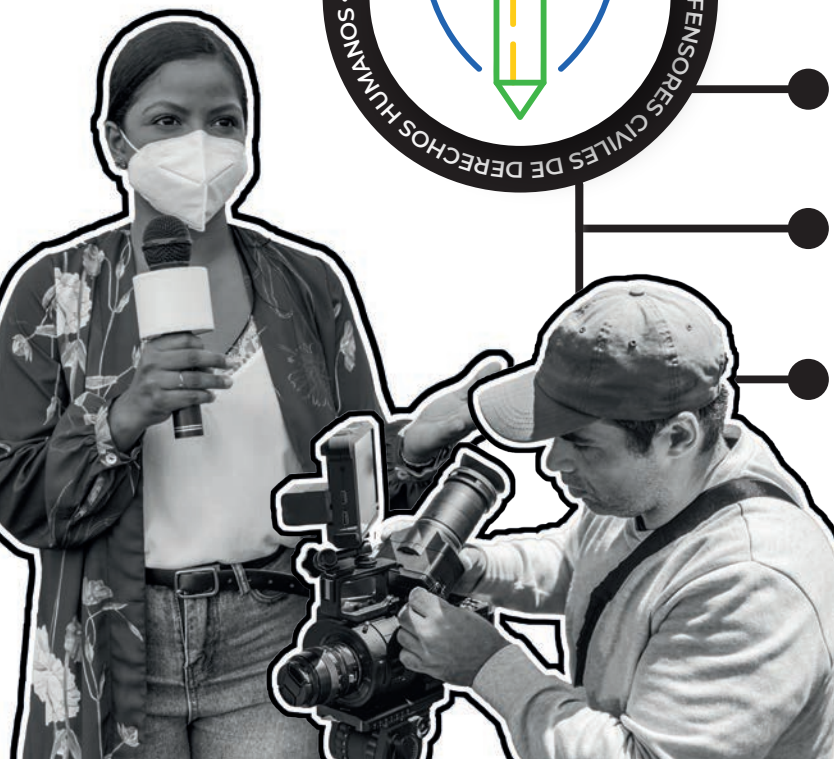
Integrar quejas por las presuntas violaciones en el ejercicio de su labor.

Implementar medidas cautelares para evitarles daños irreparables.

Emitir recomendaciones, en caso de acreditar violaciones a los DDHH.

Realizar informes especiales y diagnósticos que visibilicen la situación en qué realizan sus funciones.

La CNDH pertenece al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



LA GANHRI revalida la acreditación de estatus “A” a la CNDH



La Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) reconoce a la CNDH con el estatus “A”, mismo que la valida como una institución apegada por completo a los Principios de París, y con ello reafirma su carácter de defensoría de los derechos del pueblo mexicano.

Durante un encuentro, efectuado la tarde del 4 de mayo en las instalaciones del Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) “Rosario Ibarra de Piedra”, entre la Dra. Consuelo Olvera Treviño, secretaria técnica de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), y la maestra Rosario Piedra Ibarra, presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), le fue entregada a esta Comisión Nacional la acreditación de estatus “A” como Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), otorgada por la GANHRI, con lo que se reconoce el compromiso de este organismo autónomo con el pleno cumplimiento de los Principios de París.

El documento que acredita el estatus “A” de la CNDH ante la GANHRI, fue entregado por secretaria técnica de la RINDHCA, quien durante su intervención aseguró que esta acreditación compromete aún más a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) **para que puedan cumplir cabalmente con su misión, sobre todo a partir de los tres pilares fundamentales de los Principios de París, que son la pluralidad, su autonomía e independencia y la eficacia en su actuación.**



Asimismo, recordó que la CNDH es hoy vocal suplente del Subcomité de Acreditaciones de GANHRI, y aseguró que este reconocimiento es para todas y todos los colaboradores de la CNDH, que contribuyen en la defensa y protección de los derechos humanos.

Por su parte, la presidenta Piedra Ibarra aseguró que actuamos apegados a los Principios de París, porque eso es lo que necesitan las víctimas. De igual forma, reconoció que “nos esforzamos para que este organismo sea autónomo, no solo del gobierno en turno, sino de poderes fácticos que en ocasiones intentan imponer sus agendas y eso no lo vamos a permitir”.

La ratificación del estatus “A” es de suma importancia para las INDH, toda vez que, para ser eficaces en su labor de promoción y protección de los derechos humanos, estas deben ser creíbles e independientes.

Los Principios de París exigen que las INDH sean independientes en cuanto a la ley, la membresía, las operaciones, las políticas y el control de los recursos. También exigen que instituciones como la CNDH tengan un mandato amplio; pluralismo en la integración de su estructura y mandos; amplias funciones; facultades y recursos adecuados, además de colaborar con los organismos internacionales.

Es de destacar que la actual gestión de la CNDH ha sido objeto de dos procesos de revisión en solo tres años, algo que nunca había sucedido, por parte de la GANHRI, cuyo Subcomité de Acreditación (SCA) fue responsable de revisar y acreditar la actuación de esta Comisión Nacional, de conformidad con los Principios de París, interviniendo en ello representantes de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de cada una de las cuatro regiones: África, América, Asia Pacífico y Europa. **PG**

Para más información: <https://bit.ly/3N1wZCH>

Desaparición de Artemisa Tecla Parra. Revolucionaria y luchadora social en el periodo de violencia política de Estado en México



Cortés: freepik.es

De Artemisa se supo que en los sótanos de la Dirección Federal de Seguridad "se les pasó la mano", "murió durante un interrogatorio"

¹ "Los Tecla Parra, ejemplo de la persecución policiaca", disponible en: <https://bit.ly/3MUeyie>

Durante el periodo de violencia política de Estado, también conocido como "Guerra Sucia", el gobierno mexicano llevó a cabo acciones ilegales y violaciones a los derechos humanos en un intento por sofocar y eliminar a la oposición política y social. Para ello, recurrió a un sistema represivo que implicó el uso generalizado de tortura, arrestos arbitrarios, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales por parte de las fuerzas de seguridad mexicanas.

Esta represión no se limitó a guerrilleros o miembros de movimientos armados, también se extendió a jóvenes, estudiantes, intelectuales, sindicalistas y cualquier persona percibida como una amenaza para el régimen. Muchas de las víctimas fueron detenidas y desaparecidas sin información oficial. Han pasado más de 69 años desde los primeros casos documentados, y las autoridades correspondientes no han logrado esclarecer lo sucedido ni han fincado las responsabilidades que permitan a las víctimas y sus familias conocer la verdad.

¿Quién fue Artemisa Tecla Parra?

Fue una de las hijas de Ana María Parra, integrante del Movimiento Acción Revolucionaria (MAR), un grupo armado revolucionario activo durante la década de 1970. Junto con sus hermanos, Ana

Lilia, Violeta, Alfredo y Adolfo, Artemisa comenzó a participar en la Juventud Comunista, grupo que más tarde formaría parte de la Liga Comunista 23 de Septiembre, una organización político-militar activa de manera clandestina entre 1973 y 1983.

Al igual que sus hermanos y su madre, Artemisa fue víctima de la represión dirigida por el Estado mexicano contra los integrantes de la Liga, quienes, clasificados como miembros de una organización terrorista, fueron perseguidos, detenidos y desaparecidos. No se sabe mucho sobre su biografía: una entre centenares de víctimas de la violencia política del Estado de aquel entonces, hemos podido reconstruir su detención gracias a testimonios y a los escasos archivos conservados.

Artemisa Tecla Parra fue detenida por primera vez el 4 de diciembre de 1973 en la Ciudad de México, donde permaneció cuatro años en prisión. Al salir, en 1977, se reincorporó a las filas de la organización. Su libertad duró poco: el 16 de mayo de 1978 fue otra vez aprehendida, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, cuando intentaba ayudar a un compañero herido en un enfrentamiento.



Los archivos de su detención indican que fue trasladada al cuartel del 52 Batallón de Infantería para ser llevada más tarde al Campo Militar número 1, en la capital del país. En el informe del 19 de mayo de ese mismo año, la Dirección Federal de Seguridad (DFS) la reportó como "sometida a interrogatorios". Sin embargo, no se volvió a saber de ella tras su llegada al Campo Militar; hasta el día de hoy se encuentra en calidad de desaparecida.

La represión de una familia entera

Durante el contexto de violencia política de Estado, ni la edad ni el género impidieron que las fuerzas de seguridad actuaran en detrimento de los derechos humanos de los detenidos. En este contexto, toda la familia Tecla Parra fue víctima de las peores prácticas represivas por parte de la DFS. El destino familiar revela la brutalidad de esa violencia ejercida desde el Estado contra los grupos disidentes, con más de 700 personas víctimas de desaparición forzada. Así, precisamos la tragedia Tecla Parra:

- **Ana María Tecla.** Madre de Artemisa e integrante del Movimiento de Acción Revolucionaria (MAR), fue aprehendida en abril de 1979 en Chihuahua y vista por última vez en el Campo Militar No. 1.
- **Alfredo, Violeta y Adolfo.** Hermanos de Artemisa, fueron detenidos por la DFS en 1975. Los tres estuvieron en el Cuartel de Granaderos de Tlatelolco, donde Violeta fue de las últimas personas en ver con vida a su hermano Adolfo.
- **Violeta.** Fue liberada, pero se le recapturó en abril de 1978. Después de ser trasladada al Campo Militar No. 1 no se supo más de su paradero; sigue desaparecida hasta la fecha.
- **Hasta el día de hoy no se conoce el paradero de Adolfo, Violeta, Artemisa ni de su madre Ana María.**



Periodista crítico, defendió con su labor el derecho de acceso a la información verídica y a la verdad.



MANUEL BUENDÍA, te nombro en pro de la opinión pública

***El periodismo [...] es la política en acción.
Es siempre el periodismo un acto político.¹***

Manuel Buendía

Lo político por convicción

“¿Cómo se hace la opinión pública?” Con esta pregunta inicia Elena Poniatowska su prólogo a la antología de textos de Manuel Buendía *La CIA en México*.² Es este prólogo un acercamiento a una persona que, como caballero andante, combatió contra ogros-molinos de viento: pero no lo tumbaron, porque nada abate a quien coloca el corazón en lo político por convicción.

A lo largo de su carrera, Manuel Buendía Tellezgirón se distinguió por una precisa y valiente labor periodística. Una de las más grandes plumas

informativas de nuestra historia hizo público un mundo que solamente puede sobrevivir impune si se disfraza y oculta. Lo suyo fue desenmascarar y, así, educar en lo político.

Su trabajo cruzó fronteras, no solamente porque escribió en diarios nacionales de alcance internacional como *El Universal*, *El Día* y *Excelsior*, sino también porque la agencia mundial de noticias Inter-Press Services (IPS) lo relacionó con medios extranjeros donde compartió su principal columna: “Red privada”. Esta agencia destacó, y destaca, pues aún existe³, por su función como plataforma independiente para promover prensa políticamente crítica del capitalismo y los manejos de poder en él.

La historia de “Red privada” merece artículo propio, pues la columna es ejemplo de la tenacidad de Buendía para no dejarse vencer por la censura y las presiones y contubernios entre los medios y el Estado tan en boga en sus tiempos. Comenzó a publicarla en 1958, en *La Prensa*, bajo el seudónimo de Héctor Juvenal. Al separarse de este periódico, la columna quedó en espera de un espacio mejor,

¹ Este texto pertenece al artículo “No puede ni debe admitir privilegios”, el cual puede leerse en la *Revista mexicana de comunicación*, editada por la Fundación Manuel Buendía, A.C. Enlace: <https://goo.su/EdR3>

² Manuel Buendía, *La CIA en México* (México, Aguilar, León y Cal editores, 1990), 7.

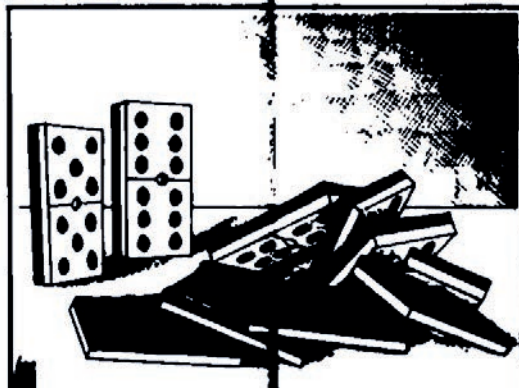
³ <https://www.ipsnews.net/>

PRÓSIGUE EL CASO M. BUENDÍA

Ante los rumores de que la investigación del asesinato de Manuel Buendía se había detenido, que se despedía personal encargado del caso y se limitarían las funciones del fiscal especial Miguel Ángel García Domínguez, un grupo de miembros de la Unión de Periodistas Democráticos (UPD) se entrevistó con el procurador general de Justicia del Distrito Federal, Ignacio Morales Lechuga.

Desde luego, Morales Lechuga cortó de tajo estas especulaciones; señaló que había recibido instrucciones precisas del Presidente Salinas de Gortari, con el fin

Caso Buendía



Apeba

Matan a otro periodista

MINATITLÁN, Ver., 31 de mayo. — Maniatado con un cable de energía eléctrica y con tres impactos de bala en la cabeza, fue encontrado hoy en un paraje de la carretera al aeropuerto de Cántica, el cadáver del periodista Javier Juárez Vázquez, quien fungía como director del semanario *Primera Plana*, que se edita en el puerto de Coatzacoalcos.

El cuerpo inerte del profesional fue hallado por varias personas que viven en el poblado del Carrizal y Metachape, las cuales dieron aviso a las autoridades judiciales. La investigación la lleva a cabo el agente del Ministerio Público, José Luis Alvarado Crujeque.

La noche del miércoles pasado fue la última vez que se vio con vida a Juárez Vázquez. Hasta el momento se desconocen las causas del crimen, pero todo hace suponer que fue por una venganza política o personal. Su vehículo fue localizado cerca de las instalaciones de la Universidad Veracruzana; la policía descarta como móvil el robo, ya que varias pertenencias del periodista aún se encontraban en el interior del auto.

El cadáver fue hallado a poco más de 150 metros de la carretera, tirado boca abajo, maniatado. Presentaba tres impactos de bala en la cabeza: uno en la mejilla derecha, otro detrás del oído derecho y uno más en la parte superior del cráneo, que se supone fue el tiro de gracia.

Cerca del cuerpo, los agentes de la Policía Judicial del estado de Veracruz encontraron tres casquillos de bala calibre .45. Se presume que luego de secuestrarlo lo torturaron, porque mostraba huellas de violencia. (Jesús Lastra/corresponsal)

Imágenes: Centro Académico de la Memoria de Nuestra América (productor) Expediente, 2022-01-26T22:38:13.546Z. <https://goo.su/zbB96>

y reapareció hasta 1977 en todos los 23 diarios *Sol de México* de la Organización Editorial Mexicana (OEM). En 1978, la difusión de “Red privada” aumentó, cuando la Agencia Mexicana de Información (AMI)⁴ la distribuyó en 40 periódicos mexicanos más. De lo publicado en ella, Buendía hizo una selección con la cual formó el libro *Red privada* (México: Marcha Editores, 1981).

Sus lectores se multiplicaron gracias a su inteligente forma de plantear argumentos, explicar y exponer los enlaces de colusión, corrupción e impunidad de la ultraderecha mexicana e internacional, resguardada por funcionarios públicos de distintos niveles y por grupos como el Opus Dei y la CIA. Figura de prestigio ganado gracias a su manera de escribir, fue invitado a colaborar en radio y televisión, en Canal 11 y Canal 13. Fueron estos, espacios conquistados para la denuncia y la generación de conciencia entre el público.

Además, maestro de corazón y oficio —dio clases de periodismo y prensa en la escuela “Carlos Septién García” y en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM—, forjó la escuela del periodismo de investigación. En el aula, enseñó a sus alumnos no solamente la importancia de la gramática, la sintaxis y la semántica (todas fundamentales para lograr transmitir un mensaje con precisión), sino también cómo investigar un tema a fondo, casi como detectives, entrevistando, desglosando,

escuchando, observando, recabando datos, cotejándolos, etc., hasta armar un archivo con referentes reales para armar cada escrito.

Ejemplo de congruencia, valentía y honestidad, en Manuel Buendía Tellezgirón cobra fuerza y sentido un periodismo que es política en permanente acción formativa, es decir, portador de información bien sustentada en pruebas, convincente, como herramienta para forjar una opinión pública que actué, por convicción política y con base en su conocimiento veraz de las circunstancias en que se encuentra, en pro de un bienestar compartido, común.

Asesinan a un valiente

Eran tiempos de Miguel de la Madrid Hurtado en la Presidencia de la República: 1984. En la Ciudad de México, en un inmueble ubicado en el cruce de las avenidas Paseo de la Reforma e Insurgentes, Manuel Buendía tenía su espacio de trabajo. Ilustre michoacano, el 24 de mayo de ese año acababa de cumplir 58 años. En la noche del día 30 de ese mes, cuando dejaba su oficina, un individuo le descargó cinco tiros por la espalda y huyó en una motocicleta cruzando la Zona Rosa, como se conoce el territorio capitalino donde ocurrió el asesinato.

Los testigos fueron ambiguos: hablaron de alguien alto y fornido, con pelo al rape en estilo militar y gorra de esta institución. Las autoridades, sin embargo, dieron un nombre: el motorizado era Rafael Moro Ávila, agente de la Dirección Federal de Seguridad (DFS), quien en teoría cumplía órdenes de su jefe, José Antonio Zorrilla Pérez, titular

⁴ Revista 18 *Brumario*, 95 (México: Grupo Transición, 2013). Número especial dedicado a Manuel Buendía. <https://goo.su/n9Zrbc>



Fuente - Periódico El Universal, 1 de junio de 1984, Hemeroteca Nacional

entonces de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), vinculada a la Secretaría de Gobernación.

Como le correspondía, Zorrilla asumió la investigación: el archivo periodístico de Manuel Buendía quedó en sus manos y en las de sus jerarcas. Los documentos custodiaban los temas que mencionamos previamente, vinculados con organizaciones como el Opus Dei y la CIA, pero también la investigación que el michoacano llevaba a cabo en esos días alrededor de la relación de elementos de la policía con el tráfico de droga y testimonios de parte de la “Guerra Sucia”.

No sobra recordar esto: la DFS había sido fundada con ese nombre en 1947 por Miguel Alemán Valdés, como criminal brazo para acabar con sus opositores, sobre todo henriquistas, y con todos y

Manuel Buendía Tellezgirón: No te olvidamos. Desde la historia en reflexión y a favor de esa opinión pública que quisiste forjar, aquí, contigo, estamos.

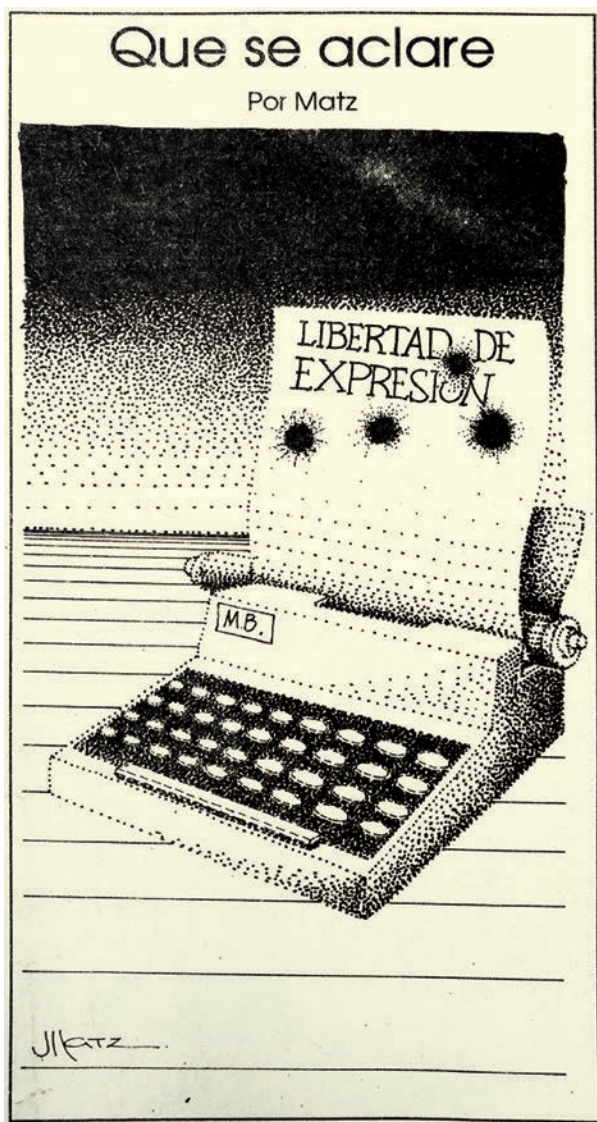
todo lo que a él y a la derecha nacional e internacional pareciera subversivo. Alrededor de 1970, la institución comenzó a encargarse del narcotráfico, con una muy conveniente agenda oculta. Esto le permitía confundir a la opinión pública al señalar a las víctimas del Estado como “narcotraficantes”. Manuel Buendía era un peligro: además de matarlo, ¿por qué no enturbiar la verdad y volverlo posible víctima de los traficantes? Omisión, mentira, confusión... Cartas marcadas por un Estado violador de derechos humanos.

La teoría de un asesinato a manos de la CIA la lanzó en 1990 el periodista estadounidense Jack Anderson, quien publicó en el *Washington Post* un artículo con esta información, donde se sumaban el narcotráfico y la participación de la DFS. Anderson se había destacado en 1972 por hacer públicos los documentos probatorios de la participación de la compañía International Telephone and Telegraph Corporation (TTC), pantalla de la CIA, en el apoyo a la ultraderecha chilena para evitar que Salvador Allende fuera presidente en Chile. También



EL UNIVERSAL
El Presidente Miguel de la Madrid hace una guardia ante el ataúd del periodista Manuel Buendía, acompañado por Manuel Bartlett Díaz, secretario de Gobernación; Bernardo Sepúlveda Amor, secretario de Relaciones Exteriores y Manuel Alonso, director general de Comunicación Social de la Presidencia, derecha

Fuente: Periódico El Universal, 1 de junio de 1984, Hemeroteca Nacional / DeMemoria



Fuente - Matz, Periódico El Universal, 1 de junio de 1984, Hemeroteca Nacional

demonstraban este mecanismo de acción desestabilizadora en otros países tachados de “comunistas”⁵.

En seguimiento de esta línea de responsabilidades integradas, Miguel Ángel Granados Chapa, otro célebre periodista mexicano del siglo XX, realizó su propia investigación. Murió antes de terminar el libro donde planteó su teoría; este fue finalizado por su hijo, Tomás Granados Salinas, y por el

periodista Tomás Tenorio. Su nombre habla por sí solo: *Buendía, el primer asesinato de la narcopolítica en México* (México: Grijalbo, 2011).

Según datos de la Fundación Manuel Buendía, en la casi década que duró la investigación antes de inculpar a alguien, se manejaron aproximadamente más de 200 hipótesis distintas: de ese nivel era el torbellino alrededor de un caso que aún está sin esclarecer. Para Manuel Buendía, la verdad y la justicia siguen en el aire.

Señalado por cargos diversos, pero no directamente como responsable del asesinato de Buendía, José Antonio Zorrilla Pérez fue detenido el 13 de junio de 1989; Rafael Moro, el 21 del mismo mes. Bombo y platillos mediáticos acompañaron las acciones: 35 años de prisión, la sentencia del primero; 25, la del segundo. En 2009, Moro Ávila fue excarcelado; en 2014, Zorrilla fue trasladado a su casa para cumplir el resto del veredicto en prisión domiciliaria. Culpa paliada con desinformación y desmemoria pública, la apuesta. Mas, no olvidamos.

Manuel Buendía: Verdad y justicia

Conocemos cómo ha menospreciado y violentado el Estado mexicano los derechos humanos a lo largo de su historia. El asesinato de Manuel Buendía es prueba fehaciente: toca directamente varios derechos, como a la libre expresión, la vida, la dignidad, la libertad de prensa y a una información veraz. Es una herida abierta en nuestra memoria histórica, y cada periodista asesinado suma veneno a esta llaga no cicatrizada.

La búsqueda de la verdad para Buendía es asunto de todos. No puede seguir en el aire. No se ha esclarecido, y en pro de la justicia debe elucidarse. Nos corresponde reivindicar con certeza y honestidad. PG

La resistencia digna frente a la brutalidad del Estado en San Salvador Atenco

En el transcurso del 3 y 4 de mayo de 2006 se llevaron a cabo graves violaciones a los derechos humanos en San Salvador Atenco, territorio ubicado en el Estado de México. Setecientos elementos de la Policía Preventiva Federal (PPF) y más de 1,000 agentes municipales estatales implementaron el “Operativo Atenco” contra activistas del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra.

Atenco, sinónimo de lucha y resistencia

Durante el siglo XX, el municipio de San Salvador Atenco destacó por su producción agrícola. Sin embargo, 1980 representó un punto de inflexión en la relación entre el Estado mexicano y los habitantes de ese municipio. El modelo neoliberal implantado por los gobiernos de Miguel de la Madrid (1982-1988) y consolidado con Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) causó desigualdades económicas en el campo debido a la falta de apoyo gubernamental, que se tradujo en un aumento de la pobreza entre la población, de tal manera que algunas personas migraron hacia el oriente de la Ciudad de México en el transcurso de los siguientes años.

Al inicio de la primera década del 2000 continuó el proyecto “modernizador” del país y se intentó imponer en la comunidad de Atenco. El antecedente del descontento surgió el 22 de octubre de 2001 cuando el presidente Vicente Fox Quesada anunció la construcción de un nuevo aeropuerto en Texcoco, así que se emitieron 19 decretos expropiatorios a fin de obtener más de 5,400 hectáreas de terreno. La medida afectaba a 4,000 familias distribuidas entre los municipios de Texcoco, Chimalhuacán y Atenco.

No obstante, el proceso era ilegal porque no se registró una consulta previa, libre, informada y de buena fe con las comunidades que vivían en el terreno



Integrante de una protesta mostrando su apoyo hacia la comunidad de Atenco. Imagen, GETTY IMAGES, <https://goo.su/QVCK>

○ Al grito de “¡Tierra sí, aviones no!” los habitantes de Atenco realizaron una marcha masiva hacia el Distrito Federal para expresar su rechazo ante la construcción del aeropuerto.

donde se construiría ese aeropuerto (la consulta es una acción obligatoria del gobierno cuando se pretende implementar alguna actividad que podría tener efectos adversos en el territorio). A partir de ese momento la defensa de sus tierras fue provocando un sentimiento de unión y fortaleza entre las y los habitantes de la comunidad, como respuesta a las políticas neoliberales.

En esos momentos surgió el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT), liderado por Ignacio del Valle Medina, para defender el derecho a su territorio. El vínculo entre las comunidades y su terreno históricamente ha sido especial, pues funciona como fuente de trabajo y de identidad colectiva entre la población.

Gracias a la organización de personas campesinas, ejidatarios, personas jóvenes, mujeres y comerciantes, el 2 de agosto de 2002 se logró la derogación del decreto expropiatorio. Desde ese momento el sombrero de paja, paliacate al cuello y machete en mano fueron convirtiéndose en símbolos de resistencia de la defensa de sus territorios. Sin embargo, durante los siguientes años inició un proceso de persecución contra los opositores.

La cúspide del problema

Durante el periodo de 2003-2006, el gobierno municipal de Texcoco implementó un proyecto para reubicar el comercio informal con el fin de mejorar la imagen urbana. A pesar de que se abrieron mesas de diálogo que involucraron a las autoridades municipales y a los floristas, se presentaron inconvenientes sobre la asignación de nuevos lugares. La situación causó tensión entre ambas partes, solo faltaba la chispa que encendiera el polvorín.

En la mañana del 3 de mayo de 2006 hubo una disputa entre elementos de la policía municipal y comerciantes informales por la venta en espacios públicos frente al mercado municipal “Belisario



Manifestantes con machete en mano se convirtieron en sinónimo de pie de lucha frente a la política gubernamental. Imagen, *Somos el Medio*, <https://goo.su/IUHUbK>

Domínguez” en Texcoco. Los floristas afectados solicitaron ayuda a las y los activistas de la comunidad de San Salvador Atenco, quienes se organizaron para bloquear la carretera Texcoco-Lechería con el fin de protestar por la acción arbitraria. A partir de ese momento y por más de nueve horas hubo un enfrentamiento entre integrantes del FPDT y policías.

Mientras tanto, los pobladores de Atenco luchaban contra otro grupo de la fuerza pública. La disputa fue prolongándose hasta la madrugada del 4 de mayo, incluso miles de policías ingresaron a la comunidad utilizando gases lacrimógenos con el fin de amedrentar a la población. Al mismo tiempo cateaban casas y eran aprehendidos de manera injustificada cientos de ejidatarios, así como personas menores de edad y mujeres. En la tarde de ese día, las y los detenidos fueron trasladados al penal de Santiaguito, en el Estado de México.

Además, algunos integrantes del FPDT fueron condenados a más de 60 años de prisión. Sin embargo, las movilizaciones sociales en el transcurso de cuatro años rindieron resultados cuando el 30 de junio de 2010 la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó liberar a 12 integrantes del FPDT. De igual manera, las protestas exigieron visibilizar la brutalidad ejercida contra los y las habitantes de Atenco, y que se respetara su derecho a la verdad y la reparación del daño por la violación a los derechos humanos.

Cabe señalar que los medios de comunicación afines al gobierno en turno elaboraron un discurso negativo sobre la población de Atenco. Mediante

El saldo de ese par de días fue el asesinato de dos personas y la detención de 207, incluidos 10 menores de edad, quienes permanecieron incomunicados y fueron víctimas de tortura prolongada. Igualmente se registró la detención de 47 mujeres, de las cuales 26 denunciaron actos de tortura, abuso sexual, vejaciones, humillaciones y violaciones realizadas por elementos de la policía.

sus noticieros etiquetaron a las personas como “violentas” y “anarquistas”, que rompían las leyes y asesinaban a patadas a los policías, por lo cual se debía establecer el orden. El discurso mediático fue imponiéndose en la radio, la televisión y los periódicos, en un claro acto difamatorio hacia la comunidad, lo cual generaría prejuicios y estigmas sociales sobre sus habitantes.

Durante el trágico incidente se realizaron violaciones graves a los derechos humanos a la vida, a la integridad y seguridad personal, al debido proceso, a la justicia, al trato digno de los detenidos y a no ser torturado. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió el 16 de octubre de 2006 la Recomendación 38/2006 a partir de una investigación donde identificó una serie de violaciones a los derechos humanos atribuibles al Estado mexicano. En específico se incumplió la obligación de investigar los hechos de forma adecuada y a los responsables en dichos acontecimientos, e individualizó a posibles responsables, aunque no se logró iniciar los procesos judiciales.

Por esa razón, en septiembre de 2014, el entonces presidente Enrique Peña Nieto reactivó la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de México (NAIM). Durante los siguientes cuatro años aumentaron las incursiones de trabajadores y topógrafos a las tierras de Atenco a fin de proyectar la cimentación de los terrenos. En los municipios de

Texcoco, Tezoyuca, Otumba, Acolman, Teotihuacán, Nopaltepec, Temascalapa, Tepetlaoxtoc, Chalco, San Martín de las Pirámides y San Salvador Atenco la población se opuso al NAIM y a la explotación indiscriminada de las minas, pues ya estaba provocando un ecocidio.

El reinicio de una nueva época

El 28 de noviembre de 2018, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una sentencia mediante la cual declaró responsable a los Estados Unidos Mexicanos por la violación de los derechos humanos de 11 mujeres de Atenco (si bien 26 mujeres habían denunciado, al final 11 proporcionaron sus testimonios y llevaron el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y, lograron que fuera aceptado). La resolución fue el inicio de una serie de eventos a favor del caso, donde la apertura al diálogo y la responsabilidad del Estado han sido los ejes de una política restaurativa hacia las víctimas.

En diciembre de 2018 el titular del Ejecutivo anunció la cancelación de la construcción de la terminal aérea en Texcoco. Actualmente, el gobierno federal lleva a cabo seis mesas de diálogo para atender los temas que demanda el FPDT: agua, derechos humanos, área natural protegida, tenencia de la tierra y el proyecto Manos a la Cuenca. Además, en 2019 la agrupación de mujeres sobrevivientes de tortura sexual en Atenco logró que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM) remitiera a la Fiscalía General de la República (FGR) la investigación sobre los hechos de represión social, las detenciones arbitrarias y los actos de tortura por fuerzas policiales estatales.

El caso de Atenco es un ejemplo de la brutalidad del Estado contra la movilización social mediante el uso de la violencia desmedida y prolongada. Lo ocurrido en 2006 mediante el uso de una violencia explícita, estructural, sistemática y de género hacia las personas habitantes de este municipio del Estado de México expuso la dimensión de los abusos a los derechos humanos en nuestro país. **PG**

Una queja es:



La petición que hace una persona de forma verbal o escrita para que la CNDH intervenga en su protección y defensa ante la presunta violación de derechos humanos por actos u omisiones de autoridades y personas servidoras públicas federales.

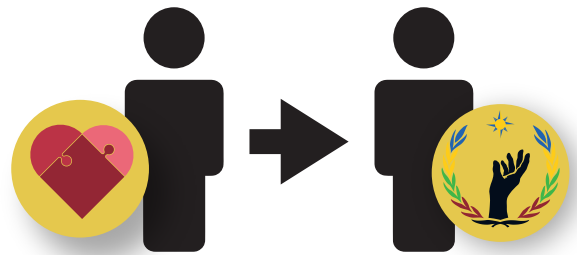
Cualquier persona puede presentar una queja si considera que sus derechos humanos han sido violados por una autoridad o servidor público.



EN ABRIL
se concuyeron

3,658 expedientes,
lo que significó atender a
4,316 personas agraviadas

La CNDH hoy atiende a un número sin precedente de ciudadanas y ciudadanos, en menos tiempo y emitiendo el mayor número de recomendaciones de toda su historia.



Persona
agraviada CNDH



QUEJA



ANÁLISIS



**CREACIÓN
DE EXPEDIENTE**



INVESTIGACIÓN



CONCLUSIÓN

Actualidad en Derechos Humanos

En esta sección te presentamos algunos de los acontecimientos más recientes y relevantes en nuestro país y en el mundo en materia de derechos humanos. Mediante un análisis nacional e internacional identificamos como temas más relevantes en esta materia los siguientes:

TENDENCIAS DEL MES

- | Derecho a ser buscado
- | Derechos de las personas privadas de la libertad



NACIONAL



En México, los avances en favor de los derechos de las personas privadas de la libertad y el derecho a ser buscado han sido motivo de preocupación y acción por parte de diversos actores sociales y varias organizaciones. Durante el mes de mayo entidades como el Estado de México, la Ciudad de México, Oaxaca, Guerrero y Veracruz fueron testigos de las diferentes movilizaciones y esfuerzos para denunciar y mitigar las condiciones que perjudican el respeto a estos derechos.

Nacional: Una madre no se cansa de buscar. Madres buscadoras marchan por sus desaparecidos

| Derecho a ser buscado

Como cada año, el pasado 10 de mayo miles de madres buscadoras salieron a marchar en la Ciudad de México y en distintos estados del país exigiendo verdad y justicia para sus hijas e hijos desaparecidos. Causa no falta: las cifras oficiales hablan de más de 100,000 personas desaparecidas. Por ello, el Día de las Madres se ha convertido en una fecha en la que “No hay nada que celebrar”: bajo este lema, colectivos de búsqueda y familiares de víctimas exigieron la localización con vida de sus hijas e hijos reafirmando el derecho de todas las personas a ser buscadas.

Durante la marcha de este año también se recordó a las mujeres que han perdido la vida en la lucha por encontrar a sus desaparecidos. Durante el presente sexenio, por lo menos cinco madres buscadoras han sido asesinadas mientras intentaban dar con el paradero de sus familiares.

Ciudad de México: Mujeres trans, víctimas ignoradas de la “Guerra Sucia”

| Derecho a la memoria

Durante el mes de mayo el Mecanismo de Esclarecimiento Histórico de la Comisión para la Verdad llevó a cabo la segunda sesión del *Diálogo por la verdad, zona centro*, en donde personas de la diversidad sexual, en particular mujeres transexuales y transgénero, ofrecieron testimonios respecto a la violencia que sufrieron durante el periodo conocido como “Guerra Sucia”. Entre las víctimas de la represión de Estado de 1965 a 1990 las mujeres transexuales y transgénero también vivieron detención arbitraria, vejaciones, tortura y

ejecuciones extrajudiciales por parte de agentes del antiguo Departamento de Policía y Tránsito del Distrito Federal en las instalaciones de Tlaxcoaque, Ciudad de México.

En el evento se destacó que hablar de la violencia contra las personas trans es hablar de violencias ignoradas. Para impulsar el derecho a la memoria de una forma efectiva, es importante reconocer a las víctimas que sufrieron violaciones a los derechos humanos, particularmente a aquellas pertenecientes a grupos de atención prioritaria perjudicados socialmente y, por lo mismo, relegadas por la historia.

Oaxaca: Indicios de exguerrilleros en instalaciones militares

| Derecho a la verdad

En una visita de reconocimiento coordinada por la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia, exguerrilleros de la Liga Comunista 23 de Septiembre encontraron indicios de su detención en instalaciones de la 28 Zona Militar de Santa María Ixcotel, Oaxaca. Este descubrimiento abre nuevas posibilidades en las investigaciones sobre violaciones graves a derechos humanos cometidas en esa entidad federativa entre 1960 y 1990. Las víctimas acudieron al sitio acompañadas por personal de la



Imagen: Dulce Soto, Expansión Política, disponible en <https://bit.ly/42xq0pz>

CNDH y la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

En abril de este año, por medio de la Recomendación 98VG/2023, la CNDH acreditó a más de 800 víctimas de la violencia política de Estado durante el periodo de 1965 a 1990. Entre las autoridades involucradas se señaló a la Fiscalía General de la República, a la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Defensa Nacional.

Guerrero: Exhumación de víctimas, un paso para el esclarecimiento

| Derecho a la verdad

En mayo, la Comisión para Acceso a la Verdad, Esclarecimiento Histórico e Impulso a la Justicia anunció su llegada al poblado de Chilacayote, en la sierra del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para exhumar los restos de al menos ocho personas ejecutadas en 1971, víctimas de la violencia política de Estado. Se espera que con este procedimiento las víctimas puedan ser identificadas, aportando logros al esfuerzo por avanzar en el seguimiento e investigación de las violaciones a los derechos humanos cometidas contra la población de ese estado.

Ciudad de México: Por los derechos de las madres privadas de la libertad.

| Derecho a la reinserción social

En un acto conmemorativo por el Día de las Madres y como reflejo de la importancia de garantizar las condiciones adecuadas para las mujeres que ejercen la maternidad mientras se encuentran privadas de la libertad, el pasado 10 de mayo, 12 mujeres dejaron el Centro Femenil de Reinserción Social de Santa Martha Acatitla. La medida forma parte del Programa de Liberación de Mujeres de la Ciudad de México, creado en 2019 con el objetivo de liberar a las mujeres en circunstancias de vulnerabilidad, con enfermedades crónico-degenerativas, discapacidad física u originarias de pueblos y comunidades indígenas cuya pena sea adecuada para la reinserción en la sociedad.



La mayoría de las reclusas son visitadas por sus madres. Foto: UNAM

En México, más de 10,000 mujeres se encuentran privadas de la libertad. Hasta el 23 de marzo de 2018 el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla contaba con 1,269 mujeres, 80% de ellas madres, de acuerdo con el *Informe especial sobre los centros de reclusión de baja capacidad* de 2018 de la CNDH.

Veracruz: Penales sin infraestructura para personas con discapacidad

| Derechos de las personas con discapacidad privadas de la libertad

Medios de comunicación denunciaron que los centros penitenciarios del estado de Veracruz carecen de la infraestructura adecuada a fin de tratar a grupos prioritarios de la población, como las personas con discapacidad o con trastornos mentales. La CNDH ha señalado en sus informes de supervisión penitenciaria la importancia de que este tipo de centros cumplan a nivel nacional con los requerimientos y la atención especializada para los grupos aquí mencionados. La falta de condiciones suficientes o de servicios de atención a la salud para garantizar una estancia digna repercute en los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

EN EL TINTERO...

Nacional: Suprema Corte definirá sentencia sobre prisión preventiva oficiosa

| Derecho a la presunción de inocencia | Derecho al debido proceso legal

En un momento histórico para los derechos de las personas privadas de la libertad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) anunció que será la encargada de determinar cómo se llevará a cabo la ejecución de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) que condenó a México por el uso de la prisión preventiva de oficio y el arraigo en el sistema penal nacional.

La Corte IDH emitió la sentencia en enero de este año, declarando responsable al Estado mexicano de violar la libertad personal y la presunción de inocencia de dos víctimas con prisión preventiva oficiosa por más de 17 años.

Se ordenó al Estado mexicano adecuar la prisión preventiva oficiosa a los estándares internacionales en materia de derechos humanos, lo cual implica para la SCJN ajustar esta figura penal buscando la protección y salvaguarda de los derechos a la libertad personal y al debido proceso.

En México, prisión preventiva oficiosa significa el encarcelamiento sin sentencia de una persona acusada de un delito grave, mientras se lleva a cabo su proceso penal. En la práctica, es una medida contraria al derecho humano a la libertad personal y a la



Imagen: Freepik

presunción de inocencia que afecta, en su mayoría, a grupos de atención prioritaria. De acuerdo con datos de organizaciones no gubernamentales, el 85% de las personas que ingresaron a prisión en el año 2021 no tenían sentencia.

BUENAS PRÁCTICAS

Estado de México: Jornada de voto anticipado promueve los derechos político-electorales de las personas privadas de la libertad

| Derechos político-electorales de las personas privadas de la libertad

Durante el mes de mayo, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) encabezó recorridos de verificación en distintos centros penitenciarios de la entidad con motivo de la jornada del voto anticipado para las personas privadas de la libertad. Este relevante ejercicio reivindica los derechos político-electorales de las personas privadas de la libertad, permite su participación en las decisiones sociales del país y fortalece la democracia. **PG**



Imagen: Freepik



TENDENCIAS DEL MES

| Derechos de las mujeres

| Derechos de pueblos y comunidades indígenas

Si bien aún existen asuntos pendientes por resolver en Costa Rica y Haití, en términos generales el movimiento feminista en Latinoamérica ha logrado avances para reducir la desigualdad entre hombres y mujeres en distintos países de la región. En esta ocasión destacaron un par de noticias referentes a la modificación de leyes a favor de la progresividad de los derechos humanos de la mujer. Por ejemplo, en Ecuador se planteó un permiso laboral por dolor menstrual, con lo cual se avanzaría en los derechos a la salud y menstruación digna. Mientras tanto, en Bolivia se aprobó la creación de una Comisión de la Verdad para los casos de abusos sexuales, una medida fundamental en el acceso a la justicia y la reparación integral del daño para las víctimas.

De igual manera, en Europa continúa el avance de la legislación sobre los derechos de la mujer, como sucedió en España con la aprobación de la *ley del aborto*. Además, se presentó una acción fundamental con la adopción de los países miembro de la Unión Europea (UE) al convenio de Estambul, que puede marcar el inicio de una nueva época para eliminar la violencia de género contra la mujer. Los integrantes de la UE deben adaptar su marco legal a fin de cumplir el convenio, pues fue ratificado como bloque; es decir, países como Bulgaria, República Checa, Hungría, Letonia, Lituania, Eslovaquia, Turquía y Polonia deberán modificar su legislación a pesar de no haber ratificado el convenio.



En otro tema, en América Latina se presentaron noticias relacionadas con la defensa del territorio de los pueblos originarios. En esta ocasión mujeres hondureñas de la comunidad lenca destacaron por defender sus territorios. Por otro lado, la comunidad u'wa ha estado peleando durante más de 25 años contra el gobierno colombiano debido a los proyectos petroleros que afectan sus territorios. En esta ocasión presentaron su caso frente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos a fin de que emita un dictamen de responsabilidad contra Colombia.

Igualmente, en Togo, país africano ubicado en el golfo de Guinea, se presentó una iniciativa para rescatar el uso de lenguas maternas. El proyecto es interesante porque la sociedad puede reinterpretar su lengua materna como identidad cultural de una comunidad específica.

LATINOAMÉRICA

Ecuador: Se plantea permiso laboral por dolor menstrual

| Derecho a una menstruación digna

El gobierno ecuatoriano planteó una reforma parcial al Código de Trabajo que contempla el permiso de tres días por dolor menstrual en caso de incapacitar a las mujeres para sus labores. Entre los síntomas encontramos dolor pélvico y cólicos causantes de largos periodos con dolor.

¿Sabías que en febrero de 2023, en México se presentó una iniciativa al Congreso para reformar la Ley Federal del Trabajo? La modificación contemplaría a las personas diagnosticadas con dismenorrea, dolor

uterino en el momento de la menstruación. En caso de ser aprobado el proyecto, se otorgarían dos días de permiso cuando los síntomas de la menstruación sean incapacitantes.

Bolivia: Gobierno de Bolivia propone crear una Comisión de la Verdad para los casos de pederastia

| Derecho a la justicia

El gobierno de Bolivia anunció la creación de una Comisión de la Verdad para investigar las denuncias de abusos sexuales de menores, que permanecen en la impunidad. La decisión se conoció tras la denuncia de varios testimonios sobre pederastia contra un jesuita español durante las décadas de 1970 y 1980 en internados católicos bolivianos.

EUROPA

Unión Europea: Adhesión a la Convención de Estambul

| Derecho a una vida libre de violencia de género

El Parlamento Europeo aprobó la adhesión de la Unión Europea (UE) al Convenio de Estambul, un instrumento jurídico internacional con normas vinculantes específicas para prevenir y combatir la violencia de género. El esfuerzo tiene como fin promover la cooperación internacional regional y entre las organizaciones no gubernamentales.

¿Sabías que los países que no han confirmado el convenio no pueden impedir la ratificación a nivel comunitario? La sentencia de la justicia europea en 2021 registró que solamente es necesaria una mayoría para respaldar el voto de las y los eurodiputados. Entonces, las mujeres de esos países también deberían beneficiarse de la medida.

España: Se consagra el derecho de la mujer a decidir sin coerción

| Derecho al aborto

El Constitucional avaló la ley del aborto, así consagró el derecho de la mujer a decidir si ejercer o no su maternidad. La ley permite, por primera vez, la interrupción voluntaria del embarazo dentro de

las primeras 14 semanas de gestación, pues antes únicamente se podía ejercer en casos de violaciones o cuando la vida de la madre estuviese en riesgo.

PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Colombia: Un grupo indígena se enfrenta al gobierno colombiano

| Derecho al territorio

La comunidad de los u'wa demandó al Estado colombiano en la Corte Interamericana de Derechos Humanos por las violaciones de sus derechos sobre la tierra y daños medioambientales. El impacto ambiental es importante: el derecho a un medio ambiente sano está vinculado con los pueblos originarios, cualquier acción en sus territorios debe respetarlo.

“Cuando destruyen nuestro territorio, para nosotros es como morir lentamente, es como aceptar que la muerte espiritual y cultural de nuestro pueblo está muy cerca”,

Daris María Cristancho, líder indígena.

Honduras: Mujeres indígenas lenkas y campesinas lideran defensa de sus territorios

| Derecho al territorio

Mujeres lenkas y campesinas son símbolos de resistencia y defensa de sus territorios frente a los proyectos de construcción o de explotación de los recursos naturales. La unión se concentra en el Consejo Indígena Lenca de la Comunidad de



Lepaterique, departamento de Intibucá. El acto de protestar ante las injusticias se logró mediante el proyecto “Protegiendo la tierra, defendiendo la vida”, donde se capacitó a las y los defensores de la tierra.

A considerar... En los proyectos los gobiernos correspondientes no realizaron la consulta previa, libre, informada y de buena fe. El procedimiento es importante porque establece una consulta entre líderes de la comunidad y representantes del gobierno con el fin de intercambiar perspectivas sobre temas que podrían afectar los derechos de los pueblos originarios.

ÁFRICA

Togo: Iniciativa digital destaca uso de lenguas nacionales

| Derecho al territorio

Si bien el francés es el idioma oficial en el país africano, durante los últimos meses se ha intentado promover las lenguas maternas nacionales, ewe en el sur y el kabyle en el norte, mediante iniciativas personales en línea. La intención es rescatar del olvido a las lenguas, con el fin de fomentar una autonomía lingüística y, por lo tanto, se convertirían en un factor de identidad colectiva. Ahora le corresponde al gobierno consolidar ese proyecto.

En el tintero...

Taiwán: Ampliación en los derechos de adopción para parejas del mismo sexo

| Derecho de la comunidad LGBT+

Taiwán ha sido pionero en los derechos de la comunidad LGBT+ desde hace algunos años. En 2019 el país del sureste asiático fue el primero en aprobar el matrimonio igualitario en una región donde aún existen limitaciones legales para ese grupo vulnerable.

El Parlamento de Taiwán aprobó una enmienda con el propósito de que las parejas del mismo sexo puedan adoptar niños, lo que representa otro paso adelante en ese rubro. El origen de la iniciativa surgió el año pasado cuando se aprobó un dictamen en la ciudad de Kaohsiung a favor de que un hombre compartiera la paternidad del hijo adoptivo de su pareja. **PG**

VERDADES Y MENTIRAS SOBRE LA CNDH

En esta sección garantizamos el derecho de acceso a la información verídica mediante uno de los derechos de las audiencias: el derecho de réplica que toda persona tiene sobre las aclaraciones, que sean oportunas respecto de información transmitida o publicada de manera inexacta o falsa, ya que este tipo de información pone en riesgo el ejercicio de la libertad de expresión.

Mentira

Que la CNDH no haya entregado un documento revelador ni avances sustanciales sobre el periodo histórico de 1965 a 1990.¹



1 Como se publicó en "Historia Fragmentada", *Capital México* y "Frentes políticos", *Milenio*



Verdad

El 18 de abril de 2023 la CNDH emitió la *Recomendación por Violaciones Graves 98VG/2023* a los derechos humanos sobre violencia política de Estado en el pasado reciente. Esta recomendación, única en su tipo, aborda los casos de violaciones graves a los derechos humanos de más de 800 víctimas del periodo comprendido entre 1965 y 1990. Se trata de uno de los documentos más importantes para la actual administración, por representar una respuesta a la deuda histórica con víctimas y familiares de víctimas de la violencia política de Estado, que por más de 50 años han luchado por ejercer su derecho a la verdad y avanzar en la búsqueda de justicia y reparación del daño².

Un acto de memoria y de justicia

La *Recomendación por Violaciones Graves 98VG/2023* es un acto de justicia histórica para más de 800 víctimas -y familiares de víctimas- que, durante años, han esperado que el Estado reconozca y repare las violaciones graves a los derechos humanos cometidas en su contra. En ella se reconoce que durante 1965 y 1990 el Estado incurrió en violaciones graves a los derechos humanos a la libertad, a la seguridad jurídica, a la integridad personal, al trato

digno, por actos de detención ilegal, tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial; así como al derecho a la verdad y al interés superior de la niñez.

Este documento implica un avance sustancial para reconocer la responsabilidad institucional del gobierno mexicano y de las entonces personas servidoras públicas, de acuerdo con las facultades que establece la ley. Además, acredita que las autoridades responsables, con competencias en materia de investigación y persecución de delitos, han incumplido su obligación de investigar adecuadamente la desaparición forzada de las víctimas. Pues a más de 50 años desde que ocurrieron los hechos, no se ha logrado el esclarecimiento de lo sucedido ni se han determinado las responsabilidades correspondientes.

La *Recomendación por Violaciones Graves 98VG/2023* es el trabajo de una investigación de más de 20 meses por la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado Durante el Pasado Reciente. Prueba del carácter prioritario con el que la CNDH ha tratado el esclarecimiento de los casos de violaciones a derechos humanos durante la llamada "Guerra Sucia".³

2 CNDH. *Recomendación 98VG*, <https://bit.ly/43iME65>

3 CNDH. Comunicado de Prensa DGC/006/2020, <https://goo.su/dzcRxi>

Mentira

Que la CNDH incurra en nepotismo e incumplimiento de perfiles en la contratación de su personal.¹



¹ Como se publicó en "De tornero a visitador: CNDH contrata a cientos de funcionarios sin el perfil adecuado", *Latinus*



Verdad

Los casos de nepotismo y el incumplimiento de perfiles por personal de la Comisión Nacional han sido desterrados por completo en la actual administración gracias a la aprobación del Plan de Erradicación de Todas las Formas de Violencia y Corrupción de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Desde 2015, el informe resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, realizado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), evidenció que la CNDH operaba con por lo menos un 26.5% de servidores públicos que no cumplían con los niveles mínimos de estudios, experiencia y conocimientos para desarrollar sus funciones. La ASF seleccionó y revisó entonces 404 expedientes del personal, el equivalente a 26.5% del total de la plantilla, y ninguno cumplió con los requisitos para tener un puesto en el organismo.

Esta misma situación ya había sido detectada por la ASF en 2012, por lo que se recomendó a la CNDH implementar mecanismos de control que garantizaran que en las subsecuentes contrataciones de personal se consideraran los requisitos de escolaridad, idoneidad y experiencia establecidas en las cédulas de contratación, y por su parte, que los perfiles contratados que incumplían con la escolaridad mínima fueran profesionalizados. Incluso, la

ASF advirtió que estos resultados afectaban la capacidad de la Comisión para atender la magnitud de sus funciones constitucionales y planteaban un riesgo para la protección de los derechos humanos.

No fue sino hasta la gestión actual de la CNDH que se han implementado las medidas recomendadas por la ASF, revisando los perfiles de todo el personal e implementando mecanismos para asegurar su idoneidad a través de un proceso continuo de evaluación del desempeño. Estas medidas han permitido que se elimine el nepotismo; además de reformar el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera; fortalecer los procesos de integración de expedientes y de emisión de recomendaciones, así como trabajar continuamente en la distribución equitativa de las cargas de trabajo. Adicionalmente, la CNDH se encuentra en proceso de implementar un mecanismo de control interno para corregir y sancionar omisiones o fallas en ambos procesos.

Con la aprobación del Plan de Erradicación de Todas las Formas de Violencia y Corrupción de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, iniciativa presentada ante el Consejo Consultivo y aceptada por el mismo, en la sesión del 9 de agosto de 2021, la CNDH no admite casos de nepotismo ni incumplimiento de perfiles de su personal.²

² CNDH. Réplica a *Latinus*, <https://goo.su/6LJzs>

Mentira

Que la CNDH haya emitido un boletín sugiriendo a organismos civiles y prensa guardar silencio.¹



¹ Como se publicó en "Nuevo Laredo: ejecuciones militares, de nuevo", *Animal Político*.

Verdad

Tras los lamentables hechos que ocurrieron en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el 26 de febrero de 2023, donde elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional accionaron sus armas de fuego contra la camioneta en la que viajaban siete jóvenes, tanto en redes sociales como en medios de comunicación circularon grandes cantidades de información no verificada.

Ante esta situación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a fin de proteger el interés de las víctimas y sus familiares, así como el derecho de la población a obtener información veraz que permita esclarecer los hechos y garantizar el acceso a la justicia, publicó el comunicado DGDDH/047/2023, solicitando de manera respetuosa a las asociaciones civiles, activistas y medios de comunicación "evitar la generación de desinformación mediante la difusión de datos no verificados y de versiones extraoficiales".²

Lo anterior no significa que la CNDH pretenda limitar la libertad de expresión de nadie, silenciar a los medios de comunicación ni exigir que únicamente se difunda información emitida por autoridades oficiales; sino que se actúe con ética y responsabilidad.³

Como en todos los casos que atiende, este organismo constitucional autónomo realiza las labores de investigación que le faculta la ley, con toda seriedad y responsabilidad. Sin hacer propaganda con el trabajo que lleva a cabo ni con el dolor de las víctimas. De esta manera, comprometida con la rendición de cuentas y la máxima transparencia, la CNDH continuará encarando la desinformación, cuantas veces sea necesario, trabajando en favor de los derechos de las víctimas, de las audiencias y del derecho a la libertad de expresión; fundamentales para consolidar una cultura de paz y de derechos humanos en nuestro país.

² CNDH. Pronunciamiento DGDDH/047/2023, <https://goo.su/9POrs>

³ CNDH. Pronunciamiento DGDDH/008/2023, <https://goo.su/HKrh>

La CNDH emite una recomendación general ante restricciones e impedimentos para que contraigan matrimonio las personas que viven con VIH o sida y con enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias

La CNDH emite una recomendación general ante restricciones e impedimentos para que contraigan matrimonio las personas que viven con VIH o sida y con enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la *Recomendación General 48/2023* ante la regulación legislativa de los estados de Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa en la que se restringe o impide que las personas que viven con VIH o sida y con enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias, contraigan matrimonio, lo cual vulnera sus derechos humanos a formar una familia, a la igualdad y no discriminación, al libre desarrollo de la personalidad y al derecho de acceso a la información con respecto al derecho a la salud.

Las personas que viven con VIH o sida enfrentan una situación de discriminación estructural derivada de su estado de salud, situación caracterizada por la vulneración o negación sistemática de diversos derechos. Dicha negación responde a la presencia de estereotipos y prejuicios sobre el VIH o sida. Debido a los estigmas, la discriminación, el rechazo y las violencias contra las personas con VIH se creó un imaginario social que orilló a la población a considerar que el virus es de fácil transmisión y que su propagación es "culpa" de quienes viven con VIH, en lugar de asumir que el combate a este virus es un problema social y de salud pública que el Estado debe prevenir y atender.

Es por ello que, mediante la *Recomendación General 48/2023* la CNDH hizo un respetuoso llamado a los gobernadores de los estados mencionados y a sus respectivos Congresos Locales, para generar mecanismos que favorezcan el ejercicio de los derechos de las personas que viven con VIH o sida y/u otras enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias y que pretenden contraer matrimonio, permitiéndoles ejercer libremente los derechos humanos de los que son titulares, con el objeto de que se eliminen factores discriminatorios o cualquier tipo de obstáculo que impida su derecho a formar una familia, a la igualdad y no discriminación, al libre desarrollo de la personalidad y al derecho de acceso a la información con respecto al derecho a la salud.

Consulta la recomendación aquí
<https://bit.ly/43jvqGd>.



Imagen: Freepik.

La CNDH presentó el Semáforo de Evaluación del Cumplimiento de Recomendaciones Internacionales de Derechos Humanos (SECRIDH)

¿Sabías que las recomendaciones internacionales son opiniones y observaciones realizadas a los gobiernos nacionales?

La finalidad de tales observaciones consiste en ofrecer orientaciones con el objetivo de cumplir las disposiciones de derechos humanos que los países hayan adquirido al ratificar los tratados internacionales en la materia, y son emitidas por diferentes autoridades de derechos humanos a nivel internacional, como los órganos de tratados de Naciones Unidas, las Relatorías Especiales y Relatorías Temáticas de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, además del propio Consejo de Derechos Humanos mediante el Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal.



¿Te has preguntado por qué la CNDH da seguimiento a las recomendaciones internacionales?

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene facultades para conocer y dar seguimiento a las recomendaciones internacionales.

De acuerdo con el artículo 6, fracción XIII de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el organismo tiene la facultad de “formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes, que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los

tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos”. Lo anterior es la base para conocer, decidir y coordinar la ejecución de las recomendaciones internacionales en esta materia.

Por otro lado, México es firmante y signatario de los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (Principios de París), los cuales constituyen los criterios que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de cada país deben cumplir. Así, dentro de las atribuciones de una INDH se establece “promover y asegurar que la legislación, los reglamentos y las prácticas nacionales se armonicen con los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Estado sea parte, y que su aplicación sea efectiva.” Así pues, el papel de las INDH, entre ellas la CNDH, es mantener un seguimiento cercano de las normas internacionales en la materia.

Al respecto esta Comisión desarrolló un Semáforo de Evaluación del Cumplimiento de Recomendaciones Internacionales de Derechos Humanos (SECRIDH), con la finalidad de analizar, visibilizar y evaluar las acciones de cumplimiento que realiza el Estado mexicano para atender las recomendaciones internacionales en materia de





derechos humanos, que año con año son dirigidas a México en el Sistema Universal de Naciones Unidas (ONU) y en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), como parte de la supervisión y vigilancia que realiza la comunidad internacional.

¿Por qué un semáforo?

El Semáforo es una herramienta que permite observar y clasificar el avance en el cumplimiento de las recomendaciones internacionales que emiten a México los sistemas de derechos humanos, por medio del análisis de indicadores de estructura, proceso y resultados, con base en un porcentaje de cumplimiento (del 0-100%) bajo las categorías de: cumplimiento total, cumplimiento parcial sustantivo, cumplimiento parcial e incumplimiento.

La plataforma del SECRIDH es novedosa porque...

Realiza un ejercicio de seguimiento y evaluación de las actividades que las autoridades mexicanas

implementan para cumplir las recomendaciones internacionales; además, lleva a cabo un cruce de información entre lo presentado por las instancias internacionales, las autoridades mexicanas y las organizaciones de la sociedad civil.

Puedes consultar el Semáforo en línea: <https://se-cridh.cndh.org.mx/>

La presentación del Semáforo está disponible en: <https://bit.ly/437RLGu>



Homenaje a doña Rosario Ibarra de Piedra en su primer aniversario luctuoso



El pasado 18 de abril se llevó a cabo un homenaje a doña Rosario Ibarra de Piedra, en su primer aniversario luctuoso, en el Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH), que desde el 11 de mayo de 2022 lleva el nombre de esta notable activista. El acto estuvo presidido por la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Rosario Piedra Ibarra, y por el secretario ejecutivo, Francisco Estrada Correa. También se contó con la presencia de familiares de desaparecidos, compañeros de lucha de doña Rosario Ibarra de Piedra en la búsqueda de sus seres queridos y, con ello, de la verdad histórica.

Durante la apertura del evento, el director general de Difusión de los Derechos Humanos de la CNDH, Juan José Sánchez González, comentó que con este homenaje a la activista doña Rosario Ibarra –quien falleció en su casa de Monterrey, Nuevo León, el 16 de abril de 2022– se busca reconocer también a todas las víctimas de la violencia política de Estado, práctica que durante décadas se ejerció en México, sobre todo durante el periodo neoliberal, para reprimir cualquier movimiento social que arriesgara los intereses de los gobiernos en turno. En el mismo acto también se rindió homenaje a Jesús Piedra

Ibarra –hijo de doña Rosario y hermano de la presidenta de este Organismo Nacional–, quien hace 48 años, justamente un día como hoy, el 18 de abril de 1975, fue desaparecido en Monterrey, acusado de pertenecer a la Liga Comunista 23 de Septiembre.

El homenaje inició con la transmisión de un video donde se narra brevemente la trayectoria de doña Rosario Ibarra, quien nació en Saltillo, Coahuila, el 24 de febrero de 1927. Allí vivía feliz, hasta que en 1975 su hijo Jesús fue detenido y desaparecido por las autoridades de Monterrey, bajo las órdenes de la entonces Dirección General de Seguridad. Durante su búsqueda incansable en diversas dependencias, conoció a otras madres y otros familiares de desaparecidos, de esa manera advirtió que su caso no era aislado, sino que se trataba de una práctica sistemática del Estado mexicano, por lo que decidió crear el Comité Pro Defensa de Presos, Detenidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de México, más tarde conocido como Comité ¡Eureka!, a fin de exigir justicia y un alto a la impunidad.

Pronto figuró en el ámbito político convirtiéndose en la primera mujer en la historia de México en ser postulada para la Presidencia por el Partido

La vida solo puede ser entendida mirando hacia atrás, pero tiene que ser vivida hacia adelante

Soren Kierkegaard.

Revolucionario de los Trabajadores en 1982, enarbolando como bandera la lucha por la vida y la libertad de los desaparecidos. Fue diputada federal y en 1988 nuevamente fue postulada como candidata presidencial. Asimismo, doña Rosario recibió la nominación al Premio Nobel de la Paz por cuatro ocasiones y fue merecedora de la Medalla Belisario Domínguez.

Al tomar la palabra, la presidenta de esta CNDH compartió una cita de Kierkegaard, quien escribió que la vida hay que vivirla hacia adelante, pero solamente puede comprenderse hacia atrás, por lo que es importante preservar la memoria. Por eso quiso hablar de su madre, de doña Rosario Ibarra, cuyo espíritu de lucha no surgió de un momento a otro, sino que, según recuerda, desde niña acompañaba a su madre a cuanto acto político hubiera, para oponerse a un Estado opresor y totalitario.



Narró asimismo que, en su agonía, su madre le hizo prometer que seguiría luchando hasta dar con la verdad y la justicia para su hermano y para todos los desaparecidos. “Hoy cumplo esa promesa”, afirmó la maestra Rosario Piedra Ibarra, pues a diferencia de lo que se hizo en otras administraciones, cuando la CNDH, creada por Salinas de Gortari, era una simulación, la presidenta recién había firmado la *Recomendación 98 VG/2023* sobre la violencia política de Estado.

Por su parte, el secretario ejecutivo de esta CNDH, Francisco Estrada Correa, abundó acerca de dicha recomendación. Señaló que ahí se encuentran evidencias de lo que pasó desde los años cincuenta hasta bien entrado el presente siglo, con casos de infinidad de mujeres y hombres que querían cambiar al país. Esta recomendación –aseguró– está ahí con la finalidad de recordar esos crímenes de Estado y, sobre todo, para que no se repitan, se haga la reparación del daño y se haga justicia.

Con esta recomendación también se pretende visibilizar las razones de la rebeldía de jóvenes y de agrupaciones de izquierda que lucharon resistiendo un régimen en donde era imposible debatir ideas políticas ni oponerse a la “verdad” creada por el gobierno. “Estos jóvenes querían lo que queremos hoy en esta Comisión Nacional: un país diferente, donde la libertad, la democracia y la justicia sean una realidad y donde los derechos humanos no sean una falacia”, aseguró Francisco Estrada Correa.

Después de las intervenciones se inauguró la exposición *Gráficas disidentes. Memoria del Comité ¡Eureka!*, preparada en colaboración con la Universidad Iberoamericana y el Museo de la Memoria Indómita; también fue develada una placa con el nombre de Rosario Ibarra de Piedra a la entrada del CENADEH.

Desaparición forzada y la afectación al entorno de la víctima directa

El 11 de mayo se llevó a cabo un conversatorio alrededor del largometraje *Volveré*, del director Carlos Salces, que trata el tema de la desaparición forzada. Dicho evento, organizado por la Dirección de Promoción y Divulgación, de la Secretaría Ejecutiva, se llevó a cabo en el Centro de Estudios sobre Derechos Humanos (CENADEH).

Con la presencia de las actrices Blanca Montoya y Blanca Salces, se proyectó el filme, cuyo tema eje fue la desaparición forzada de un activista por el medio ambiente, quien se encontraba reuniendo material filmico y testimonial sobre la mina de San Pedro, en San Luis Potosí. Esta mina, explotada por una empresa canadiense, fue responsable de graves afectaciones al medio ambiente y a la salud de los habitantes de la comunidad. La historia deja ver, además, toda una serie de problemáticas como la corrupción, la complicidad de autoridades con el crimen organizado y la impunidad.

La historia contada muestra también cómo este tipo de crímenes afecta a un amplio entorno de la víctima directa: el homicidio de Salvador, el activista, generó simultáneamente la viudez de su esposa y la orfandad de sus dos hijas pequeñas, daños que se van extendiendo como círculos en el agua, incluyendo a su propia madre y a su hermana, cuyas vidas se trastocan de una manera extrema.



Cortesía: Calouma Films.

En el conversatorio, que tuvo lugar tras la proyección, se contó también con la presencia de Mauricio López Benítez y de Alfonso Casas Colín, ambos especialistas del Programa Especial de Personas Desaparecidas de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), quienes dieron su punto de vista sobre esta violación grave a los derechos humanos. En cuanto a ambas actrices, comentaron su preocupación por realizar un activismo a la par de su profesión; en este sentido, comentaron que mediante el arte se puede crear conciencia sobre temas relativos a la violación de los derechos humanos.

La distribución del largometraje estuvo a cargo de *Calouma Films*.



Programa de Personas

Desaparecidas



CNDH
M É X I C O

Defendemos al Pueblo



El **Programa de Personas Desaparecidas** de la CNDH es un área especializada que realiza la integración de expedientes de queja donde se investigan probables violaciones a los Derechos Humanos cometidas por autoridades federales en materia de personas desaparecidas.

Entre sus funciones se encuentran:

Acompañar a familiares de personas desaparecidas ante diferentes instancias federales y/o locales y en la revisión de carpetas de investigación ministeriales.

Brindar asesorías y orientaciones jurídicas a familiares o representantes de las personas desaparecidas.

Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas al trabajar con las comisiones de búsqueda y con Fiscalías que son las autoridades encargadas por ley de hacerlo.

Administrar bases de datos sobre personas desaparecidas; bases que coadyuven a analizar el problema de fondo y elaborar informes específicos sobre la situación.

Dar seguimiento a los expedientes registrados en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas.



Acércate, la CNDH está contigo, contáctanos.
Correo electrónico: estanpresentes@cndh.org.mx
Teléfono: 55.56.81.81.25 Ext. 2324

OFICINAS REGIONALES

Contamos con 16 sedes regionales en la República Mexicana
y una sede principal en las siguientes entidades federativas:

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Calle Misión de San Javier No. 10610,
Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010,
Tijuana, Baja California.
Tels. (01 664) 633 34 00,
01 664 634 3622, 634 2071

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Calle Mutualismo No. 460,
entre Bravo y Rosales, Col. Centro,
C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Tels. 612 123 6398, 01(612) 129 4437,
129 4438, 129 4442 y número
gratuito: 800 838 4377

HERMOSILLO, SONORA

Av. Oaxaca No. 150, esquina Plaza
Centenario y Edificio San Enrique,
Col. Centro, Hermosillo, Sonora,
C.P. 83000

TORREÓN, COAHUILA

Av. Juárez s/n, interior 104 Planta Baja,
Palacio Federal, Col. Centro,
C.P. 27000, Torreón, Coahuila.
Tels. 871 222 56 36 y número
gratuito: 800 838 4410

REYNOSA, TAMAULIPAS

Calle Ignacio Zaragoza No. 265,
Local 1 esquina Mariano Escobedo,
Zona Centro, CP 8850, Reynosa,
Tamaulipas. Tels. 899 922 4263,
899 922 4264, 899 922 4266
y número gratuito: 800 508 2999

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

Calle Francisco I. Madero No.447,
Zona Centro, C.P. 20000,
Aguascalientes, Aguascalientes.
Tels. 449 910 0080, 01 (449) 915 2514,
915 2574 y número gratuito
800 822 4737

VERACRUZ, VERACRUZ

Av. Víctimas del 5 y 6 de Julio
No. 1045, Col. Ignacio Zaragoza,
C. P. 91910, Veracruz, Veracruz.
Tels. y fax: 229 924 9208,
01 921 213 1358, 01 921 213 13 60
y número gratuito: 800 561 8509

MORELIA, MICHOACÁN

Avenida del Estudiante No. 102,
Col. Matamoros, C.P. 58240,
Morelia, Michoacán. Tels. 01 (443)
443 147 8280, 01 (443) 314 19 5301,
01 (443) 340 1045, 01(443) 314 3974
y número gratuito: 800 849 5054

ACAPULCO, GUERRERO

Calle Cristóbal Colón No. 12,
Fracc. Costa Azul, C.P. 39850,
Acapulco de Juárez, Guerrero.
Tels. 744 435 0400, 481 0719, 4812 264,
481 0675, 4812 447, 481 2454 y
número gratuito: 800 838 4595

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

Calle Fuerza Aérea Mexicana
No. 804, Col. Reforma (antes
calle Naranjos) Oaxaca de Juárez,
Oaxaca CP. 68050.
Tels. y fax: 951 454 1621 y
número gratuito: 800 838 4080

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

Calle Josefa Ortiz de Domínguez
No. 28, Barrio Santa Lucía, C.P. 29200,
San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Tels. 01 967 678 18 81, 01 967 678 6530
Fax: 01 967 678 2921 y número
gratuito: 800 715 2000

TAPACHULA, CHIAPAS

Calle 15 Oriente No. 20, entre 3 y 5
Norte, Col. Centro, C.P. 30700,
Tapachula de Córdova y Ordoñez,
Chiapas. Tel. 962 620 1466, 01 962 62
668 89 Fax 01 962 626 6889 y
número gratuito: 800 523 7185

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA

Av. de la Raza No. 5784 entre Av.
del charro y C. Lago de Pátzcuaro
Col. Minerva C.P. 32370, Cd. Juárez,
Chih. Tels. 656 227 7150, 01 656 639 0941,
01 656 639 0942 y número
gratuito: 800 670 1640

SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ

Valentín Gama No.1029, Col. Jardín,
C.P. 78270, San Luis Potosí,
San Luis Potosí.
Tel. 444 454 0707 y número
gratuito: 800 327 7070

VILLAHERMOSA, TABASCO

Calle Ceiba No. 318
Col. 1o. de mayo, C.P. 86190,
Villahermosa, Tabasco.

MÉRIDA, YUCATÁN

Calle 60, #283 entre 23 y 25,
Col. Alcalá Martínez, C.P. 97050,
Mérida, Yucatán. Tels. 999 942 1888,
800 822 5434 y (999) 920 5920

CIUDAD DE MÉXICO,

Periférico Sur, #3469
Col. San Jerónimo Lídice,
Alcaldía La Magdalena Contreras,
C.P. 10200 Tels. 555 681 81 25 y número
gratuito: 800 715 2000



CNDH
M É X I C O

Defendemos al Pueblo